

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE
ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS MENORES HIJOS (AS) EN EL DISTRITO
DE JULIACA-2022**

PRESENTADA POR:

FLAVIO LEONIDAS ZAPANA QUISPE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2023



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](#) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](#)



14.97%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 23 MAY 2023, 11:13 AM

Scanned Text

Your text is highlighted according to the matched content in the results below.

● IDENTICAL 2.47% ● CHANGED TEXT 12.49%

Report #17301785

FLAVIO LEONIDAS ZAPANA QUISPE ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS MENORES HIJOS (AS) EN EL DISTRITO DE JULIACA-2022 RESUMEN El objetivo del presente estudio fue contrastar el cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial y la asistencia alimentaria a los menores hijos (as) en el distrito de Juliaca-2022, es tipo de investigación básica y no experimental, nivel descriptivo-correlacional, diseño asociación de variables, respaldado con el método inductivo, la población estuvo constituida por 82 madres solteras igual cifra como muestra no probabilística, la técnica que se aplicó fue la encuesta e instrumento el cuestionario con preguntas objetivas, el análisis de datos se efectuó con el Programa SPSS; los resultados muestran la acta de conciliación extrajudiciales en su mayoría demora nueve días (43%) menos a ello, siete días (24%) cinco días (17%) y doce días (16%); asimismo el (52%) consideran como principio de interés superior al niño (a), pero la más preocupante el (48%) no considera al menor de edad como elemento principal, esto involucra a los padres o progenitores que realizan muchas excusas para no brindar la asistencia alimentaria la misma que afecta el derecho a la educación, salud, vestimenta, vivienda digna, entre otras necesidades. En conclusión, el valor estadístico Rho de Spearman de $r = 0,736^{**}$ indica que existe un nivel de asociación positiva alta entre las variables: Acta de

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE
ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS MENORES HIJOS (AS) EN EL DISTRITO****DE JULIACA-2022****PRESENTADA POR:****FLAVIO LEONIDAS ZAPANA QUISPE****PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:****ABOGADO**

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

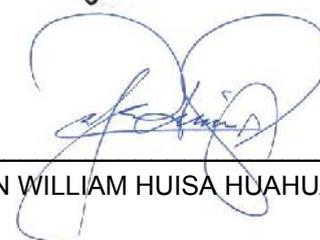
PRESIDENTE


: _____
Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

PRIMER MIEMBRO


: _____
M. Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO


: _____
Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

ASESOR DE TESIS


: _____
Abg. LUZ DEL CARMEN AYLLON GOMEZ

Área: Ciencias sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de Investigación: Derecho

Puno, 02 de junio del 2023.

DEDICATORIA

A mis padres, a mi esposa e hijo quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y valentía, de no temer las adversidades porque Dios está conmigo siempre.

AGRADECIMIENTOS

Mis agradecimientos a la Universidad Privada San Carlos, a toda la Facultad de Derecho, a mis docentes de los doce semestres académicos, que con la enseñanza de sus valiosos conocimientos hicieron que pueda crecer día a día como profesional, gracias a cada uno de ustedes por su paciencia, dedicación, apoyo incondicional y la amistad.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTOS	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	5
ÍNDICE DE FIGURAS	6
INDICE DE ANEXOS	7
RESUMEN	8
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11

CAPÍTULO I

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA
INVESTIGACIÓN**

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.1.1. Problema General	14
1.1.2. Problemas específicos	14
1.1.3. Justificación	14
1.1.4. Importancia de la investigación	16
1.2. ANTECEDENTES	17
1.2.1. Antecedentes internacionales	17
1.2.2. Antecedentes nacionales	19
1.2.3. Antecedentes locales	21
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	23
1.3.1. Objetivo general	23
1.3.2. Objetivos Específicos	23

CAPÍTULO II**MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

2.1. MARCO TEÓRICO	24
2.2. MARCO CONCEPTUAL	33
2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	34
2.3.1. Hipótesis general	34
2.3.2. Hipótesis específica	34

CAPÍTULO III**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1. ZONA DE ESTUDIO	35
3.2. TAMAÑO DE MUESTRA	35
3.2.1. Población	35
3.2.2. Muestra	35
3.2.3. Tipo de Investigación	35
3.2.4. Nivel de investigación	36
3.2.5. Diseño de Investigación	36
3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS	37
3.4. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES	38

CAPÍTULO IV**EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS**

4.1. EXPOSICION Y ANALISIS	40
4.2. PROCESO DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS	60
CONCLUSIONES	62
RECOMENDACIONES	64
BIBLIOGRAFÍA	66
ANEXOS	71

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Cuadro comparativo - conciliación judicial y conciliación extrajudicial	31
Tabla 02: Identificación de Variables	38
Tabla 03: Dimensión: Datos del acta	40
Tabla 04: Dimensión: Hechos expuestos	42
Tabla 05: Dimensión: Punto de controversia	44
Tabla 06: Dimensión: Acuerdos conciliatorios	46
Tabla 07: Dimensión: Cantidad asignada	48
Tabla 08: Dimensión: Mecanismos de consignación	50
Tabla 09: Dimensión: Seguimiento y monitoreo	52
Tabla 10:. Dimensión: Principio de interés superior del niño (a)	54
Tabla 11: Dimensión: Duración de procedimiento	56
Tabla 12: Dimensión: Acuerdo económico	58
Tabla 13: Contrastación De Hipótesis	60

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 01: Dimensión: Datos del acta	41
Figura 02: Dimensión: Hechos expuestos.	43
Figura 03: Dimensión: Punto de controversia	45
Figura 04: Dimensión: Acuerdos conciliatorios	47
Figura 05: Dimensión: Cantidad asignada	49
Figura 06: Dimensión: Mecanismos de consignación	51
Figura 07: Dimensión: Seguimiento y monitoreo	53
Figura 08: Dimensión: Principio de interés superior del niño (a)	55
Figura 09: Dimensión: Duración de procedimiento	57
Figura 10: Dimensión: Acuerdo económico	59

INDICE DE ANEXOS

	Pág.
ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA	72
ANEXO 02: CUESTIONARIO	75

RESUMEN

El objetivo del presente estudio fue contrastar el cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial y la asistencia alimentaria a los menores hijos (as) en el distrito de Juliaca-2022, es tipo de investigación Básica y no experimental, nivel descriptivo-correlacional, diseño asociación de variables, respaldado con el método inductivo, la población estuvo constituida por 82 madres solteras igual cifra como muestra no probabilística, la técnica que se aplicó fue la encuesta e instrumento el cuestionario con preguntas objetivas, el análisis de datos se efectuó con el Programa SPSS; los resultados muestran la acta conciliación extrajudiciales en su mayoría demora nueve días (43%) menos a ello, siete días (24%) cinco días (17%) y doce días (16%); asimismo el (52%) consideran como principio de interés superior al niño (a), pero la más preocupante el (48%) no considera al menor de edad como elemento principal, esto involucra a los padres o progenitores que realizan muchas excusas para no brindar la asistencia alimentaria la misma que afecta el derecho a la educación, salud, vestimenta, vivienda digna, entre otras necesidades.

En conclusión, el valor estadístico Rho de Spearman de $r = 0,736^{**}$ indica que existe un nivel de asociación positiva alta entre las variables: Acta de conciliación extrajudicial y asistencia alimentaria, debido la conciliación extrajudicial si tiene la afectividad requerida será mayor la satisfacción de las madres solteras recibiendo la asistencia alimentaria para sus menores hijos e hijas.

Asimismo, el 44% de las madres solteras indican el mecanismo del depósito de alimentos es mediante la DEMUNA, el 38% si reciben la asistencia alimentaria mediante una Cuenta Bancaria, y el 18% no reciben la asistencia alimentaria en forma directa o entrega de dinero en efectivo, entonces la mayoría utiliza como intermediario

la DEMUNA de la municipalidad para recibir el depósito por concepto de asistencia alimentaria

Palabras clave: Acta de conciliación extrajudicial, asistencia alimentaria, principio superior al niño, madres solteras, derecho.

ABSTRACT

The objective of this study was to contrast compliance with the extrajudicial conciliation act and food assistance to minor children in the district of Juliaca-2022, it is a Basic and non-experimental type of research, descriptive-correlational level, design association of variables, supported by the inductive method, the population consisted of 82 single mothers, the same number as a non-probabilistic sample, the technique that was applied was the survey and the questionnaire with objective questions, the data analysis was carried out with the SPSS Program; The results show that most of the extrajudicial conciliation minutes take nine days (43%) less than that, seven days (24%), five days (17%) and twelve days (16%); likewise (52%) consider the child as a principle of superior interest, but the most worrying is that (48%) do not consider minors as the main elements, this involves parents or progenitors who make many excuses for not provide food assistance, the same that affects the right to education, health, clothing, decent housing, among other needs.

In conclusion, the Spearman's Rho statistical value of $r = 0.736^{**}$ indicates that there is a high level of positive association between the variables: Out-of-court conciliation act and food assistance, due to out-of-court conciliation if it has the required affectivity, the satisfaction of single mothers receiving food assistance for their minor sons and daughters. Likewise, 44% of single mothers indicate the food deposit mechanism is through the DEMUNA, 38% if they receive food assistance through a Bank Account, and 18% do not receive food assistance directly or delivery of money in cash, so most use the DEMUNA of the municipality as an intermediary to receive the deposit for food assistance

Keywords: Extrajudicial conciliation act, food assistance, principle superior to the child, single mothers, law.

INTRODUCCIÓN

A través de la recopilación de las actas de conciliación extrajudicial y el cumplimiento de asistencia alimentaria se ha investigado el pago de la pensión alimenticia en los acuerdos conciliatorios debido es uno de los problemas más frecuentes que afecta a las familias separadas en la ciudad de Juliaca, por lo tanto, constituye un trabajo sacrificado que se ha materializado en la presente tesis titulada: ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS MENORES HIJOS (AS) EN EL DISTRITO DE JULIACA-2022, con un análisis cuidadoso y detallado con fines de obtener los resultados y conclusiones oportunas, por ello, se buscó con esta investigación contrastar la acta de conciliación en el cumplimiento de asistencia alimentaria a sus menores hijos e hijas.

Además, la conciliación extrajudicial se ha empleado en las ciudades donde existen sobrecarga en los procesos administración de justicia causadas por incumplimiento de asistencia alimentaria, y por gran cantidad de retrasos antes de que puedan emitir una resolución para iniciar el proceso o concluir las mismas con los términos establecidos en el tiempo, y espacio que ha solicitado la madre solteras, considerando como una vía alterna menos doloroso para la resolución de los conflictos familiar de índole de separación conyugal.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El incumplimiento de acta de conciliación extrajudicial constituye uno de los problemas vigentes a nivel mundial que contiene los acuerdos adoptados que deben ser cumplidas, y reparar el agravio causado hacia mujer al dejar en situación de desprotección la crianza de sus menores hijos (as) sin la asistencia alimentaria de parte de su ex cónyuge o conviviente.

La Organización Internacional del Trabajo [OIT] (2020) la transferencia por pensiones alimentarias fue menor del 36% a comparación con años anteriores; por ello, los aportes alimentarios paternos han disminuido a sus menores hijos (as) igualmente cerraron escuelas que afectó unos 85 millones de niños y niñas que limitaron el acceso a alimentos preparados de parte de diferentes entidades gubernamentales.

Martínez Franzoni (como se citó en González, 2021) En América Latina la mayor parte del bienestar material de las personas menores de edad depende de los ingresos que tengan sus familiares para acceder a alimentos, vestido, vivienda, servicios básicos, entre otros. En los países de Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador y Uruguay, reportaron que al menos el 60% de los niños/as, adolescentes y adultos jóvenes menores de 25 años requieren asistencia alimentaria de parte de los progenitores, y este porcentaje es aún más alto cuando se valora solo a menores de 18 años. (p.99)

Similar situación viene ocurriendo en el Perú, dónde se observa el incumplimiento del acta de conciliación extrajudicial en los casos de asistencia alimentaria de parte del padre, porque el menor hijo (a) necesita el respaldo económico para satisfacer sus necesidades básicas. Asimismo, este tipo de incumplimientos atenta contra el principio interés superior del niño (a), sobre todo a madres solteras quienes realizan la crianza de sus hijos (as) hacen un esfuerzo sobrehumano para mantener a sus menores hijos (as) con una serie de limitaciones de acceso a la asistencia alimentaria, sin el apoyo económico de su expareja.

Según el Boletín Estadístico del Ministerio Público, señala que se registraron 53,656 denuncias por el delito de omisión de asistencia familiar, y esta cifra representa el 89,3% del total de delitos registrados en este año, de las cuales el 88% corresponde al incumplimiento de asistencia alimentaria, y algún documento vinculante. (Gómez, y Herrera, 2022, p.2)

Igualmente, en el distrito de Juliaca, se viene incumpliendo el acta de conciliación extrajudicial en la asistencia alimentaria por motivos de desinterés del varón, escaso seguimiento de la conciliación extrajudicial por alimentos, acuerdo económico impuesto, entre otras afectaciones. La misma es corroborado por la investigación realizada por la abogada Miriam Yaneth Lupaca Valeriano de la UANCV en los últimos 5 años en la que señala “un 54 % se limita el cumplimiento según la posibilidad del obligado y en un 30% se rompe el régimen de visitas en la vida del menor, trayendo como consecuencia posterior, en un 30% la pérdida de autoridad del padre y en un 44% genera una antipatía contra la posibilidad de ocuparse de la familia”. (p.89)

Al respecto, la acta de conciliación extrajudicial es un instrumento útil para solucionar los conflictos en dónde intervienen ambas partes (varón y mujer) asistidas por un conciliador que les ayuda a constituir los acuerdos que mutuamente beneficie al hijo o hijo con la asistencia alimentaria como corresponde; a la vez, la conciliación es un

derecho determinado que se concretiza mediante una acta facilitando por los conciliadores de centros de conciliación o ante autoridades a fines, que deben ser cumplidas desde el momento que se firmó, hasta la fecha que haya previsto en la acta indicada.

En tal contexto problematizado, el estudio pretende encontrar los índices de incumplimiento del acta de conciliación extrajudicial en la asistencia alimentaria, a su vez, es un medio alternativo en solucionar los conflictos familiares en corto tiempo, y menor costo económico, con ello evitar más conflictos de índole penal o procedimiento de denuncias ante las entidades de administradores de justicia, consiguientemente servirá para un análisis exhaustivo de inasistencia alimentaria, y ampliar los conocimientos del tema en mención.

1.1.1. Problema General

¿De qué manera se viene cumpliendo el acta de conciliación extrajudicial y la asistencia alimentaria a los menores hijos (as) en el distrito de Juliaca-2022?

1.1.2. Problemas específicos

¿De qué manera se viene cumpliendo el acta de conciliación extrajudicial y el principio de interés superior del niño (a) en el distrito de Juliaca-2022?

¿De qué manera se viene cumpliendo el acta de conciliación extrajudicial y la duración del procedimiento de asistencia alimentaria a los menores hijos (as) en el distrito de Juliaca-2022?

¿De qué manera se viene cumpliendo el acta de conciliación extrajudicial, y el acuerdo económico de asistencia alimentaria a los menores hijos (as) en el distrito de Juliaca-2022?

1.1.3. Justificación

Valor teórico. – La investigación genera la información teórica con respeto del acta de conciliación extrajudicial en proceso de asistencia alimentaria en particular sobre cumplimiento e incumplimiento del acta. Al mismo tiempo describe las evidencias de incumplimiento de los acuerdos firmados en el acta a base de las teorías del conflicto y la conciliación de este modo contribuye a la doctrina jurídica, que permite el seguimiento a dichos actos en materia de alimentos a favor de menores de edad que por derecho les corresponde, desde la existencia de la relación conyugal.

Práctica. – Los procesos judiciales demoran años y/o meses, por ello, mediante el ejercicio profesional pueda sustituir por una acción de conciliación extrajudicial en la asistencia alimentaria, de este modo solucionar los conflictos de esta naturaleza en menor tiempo posible y a menor costo económico beneficiando de manera rápida al acreedor alimentos del hijo o hija. Desde el perfil profesional es pertinente desarrolla la presente investigación porque me permitirá fortalecer mis conocimientos previos, considerando el principio de interés superior del niño (a) en la fijación de pensión alimentaria

Relevancia Social. – El incumplimiento de acta de conciliación extrajudicial en la asistencia alimentaria es uno de los problemas que está presente en la sociedad actual sobre todo en las madres solteras quienes sufren, la decepción, la desilusión, sentimientos de abandono, un resentimiento hacían el hombre en alguna oportunidad le ha prometido un amor eterno, sin reparo alguno ha abandonado con su menor hijo (a) menoscabando su autoestima y la calidad de vida que por derecho le corresponde a la madre e hijo (a) siendo unos de los problemas irreparables de la relación conyugal o unión de hecho (conviviente) por ello, es importante los integrantes de la sociedad conozcan el incumplimiento o cumplimiento de acta de conciliación extrajudicial precisando su conformidad y la suscripción de las mismas.

Metodológica. – La investigación posee un diseño metodológico que inicia desde el momento de la formulación del problema, planteamiento de los objetivos, comprobación de la hipótesis, y para su efectividad se emplea los métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos para el desarrollo del estudio. Su tipificación metodológica corresponde a un enfoque cuantitativo que permite obtener las evidencias en el tiempo de aplicar la encuesta.

Relevancia jurídica. – Su relevancia del presente estudio está previsto en la Ley N° 26872, Ley de Conciliación Extrajudicial, modificada por el Decreto Legislativo 1070 en materia de alimentos derivados de la ocurrencia de los siguientes casos típicos:

-El incumplimiento del acta de conciliación extrajudicial en materia de alimentos en beneficio del menores de edad suscritas por los ex cónyuges o unión de hecho en un Centro de Conciliación público o privados, cuando se ha generado la reconciliación y se restablecen los compromisos y responsabilidad de cumplir lo acordado en el contenido de la acta en la que se obligado al varón a cumplir con el depósito de la pensión de alimentos en una cuenta de ahorro de entidad financiera o en la forma que indicó el acta con el propósito de brindar el sostenimiento económico que el menor hijo requieren durante la crianza hasta que se ha mayor de edad.

-En el caso de seguir incumpliendo el progenitor el acta de conciliación extrajudicial se tendrá que realizar demanda por incumplimiento de dichos acuerdos vinculados a un Proceso Único de Ejecución por obligaciones devengadas teniendo que demostrar que el periodo siguiente cumplirá con sus obligaciones alimentarias de forma diferente o directa en la forma conciliada.

1.1.4. Importancia de la investigación

La objetividad de la investigación está prevista porque recoge las experiencias de conciliación extrajudicial, específicamente el cumplimiento o incumplimiento de

asistencia alimentaria firmadas en un acta, y luego producida la reconciliación restablece los derechos de la madre soltera y su menor hijo (a) para recibir el sostenimiento económico que permita acceder a derecho a la educación, salud, vestimenta, alimentación, vivienda digna, etc. Al mismo tiempo contribuye al fortalecimiento de las relaciones de pareja evitando así más conflictos de orden familiar que puede conllevar al proceso judicial. En ese contexto la conciliación extrajudicial se convierte en la herramienta útil y sana para solucionar conflictos familiares a base del diálogo y apoyo entre los integrantes del grupo familiar.

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. Antecedentes internacionales

Para tener sustento de los antecedentes, tuve que recurrir a los hechos anteriores de la investigación, entre las cuales, se encontró a los autores Acosta, K. E. Baquero, M. A. Garzón, L. R. Gutiérrez, R. S. (2019) quienes realizaron la investigación titulada: Importancia de la conciliación como mecanismo de solución alternativa en el posconflicto en Colombia desarrollado por la Universidad Cooperativa de Colombia con el objetivo de analizar la conciliación como Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos en el ámbito del posconflicto para la creación de una cultura de paz y reconciliación en Colombia, la metodología que emplearon es el inductivo, enfoque cualitativo, tipo de investigación documental, documentos físicos y electrónicos, instrumento documentos impresos y electrónicos, para ello se acudió a bibliotecas, en sus resultados la conciliación ha sido un instrumento para ayudar a dimitir los conflictos, en especial antes que pasen a los juzgados, no obstante, en los tiempos actuales, y con la promulgación de la vigente Carta Magna, la conciliación es vista como mecanismo de solución alternativa de conflictos "MARCS", donde las personas pueden acudir para evitar pasar a mayores a través de procesos en tribunales. La conciliación ha tomado

importancia en el actual escenario de posconflicto que vive Colombia, pues además de los procesos llevados por la justicia ordinaria también se crearon los procesos adelantados por la Justicia Especial de Paz, y **concluyó**, la conciliación, ha sido un mecanismo que en este país ha existido desde la Gran Colombia, concretamente en año de 1825; desde su nacimiento la conciliación ha sido tomada como un mecanismo de solución de conflictos, en uno casos alterno u opcional. Sin embargo, en la actualidad es opcional, pero es considerado un instrumento para la descongestión judicial y que posee mayor importancia parecido a la terminación anticipada.

En la misma situación, Betancur-Quintero, L. A. Espinosa, J. A., y Villamarin, R. D. (2021) con su investigación titulada: Retroactividad en el pago de alimentos en Colombia para niños, niñas y adolescentes, desarrollado por la Universidad La Gran Colombia con el objetivo de demostrar los factores que inciden en el reconocimiento de retroactividad de las obligaciones alimentarias al padre, madre, familia, tutor o quien ostente custodia del niño, niña y adolescente, desde el momento del nacimiento sin necesidad de acudir a instancias judiciales, en aras de garantizar plenamente los derechos del NNA, emplearon el método descriptivo, población y muestra la documentación físico y electrónico, en sus resultados indica una de las mayores causas de la inasistencia alimentaria en Colombia es, indiscutiblemente la debilidad en la aplicación de la ley, el delito de inasistencia alimentaria por ejemplo se pretende despenalizar situación que no es muy lejana a la actual con respeto, y concluyó la inasistencia alimentaria por ser un delito querellable, tiene un alto riesgo de solicitar la Preclusión basado en el desistimiento, la reparación o la conciliación. Otra causa común que aumenta la inasistencia alimentaria o el pago parcial de las cuotas, viene además ligado a los problemas económicos, el escaso poder adquisitivo, la falta de oportunidad para vincularse laboralmente y el desequilibrio notorio entre ingresos y egresos.

Se encontró a Bautista (2018), en su investigación la mediación como requisito de prejudicialidad en materia de alimentos en Ecuador, tuvo el objetivo de reconocer la introducción de la mediación como un requisito procesal en esta materia y reconoce la viabilidad de la mediación como un medio independiente y eficaz antes de los procedimientos judiciales para resolver disputas relacionadas con planes de pensión alimenticia de la ley ecuatoriana y concluyó que el proceso de mediación debe ser flexible, es decir, no requiere requisitos formales, etapas y plazos, como en el proceso judicial, sino que es un asunto de resolución de conflictos que las partes acuerdan expresamente de acuerdo a sus intereses, no es un ganador/perdedor, sino una relación de equilibrio favorecida por un mediador que no tiene la obligatoriedad de un juez pero brinda asesoramiento, confianza y autonomía.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Continúa los antecedentes nacionales, entre ellos, Llasac, A. Y., y Palomino, K. M. (2021) con su investigación titulada: Eficacia del acta de conciliación extrajudicial de alimentos en el distrito Conciliatorio de Wanchaq, desarrollado por la Universidad Andina del Cusco con el objetivo de determinar la eficacia del acta de conciliación extrajudicial de alimentos en el Distrito Conciliatorio de Wanchaq, fue tipo de investigación, nivel explicativo, y no experimental y enfoque cualitativo como población y muestra 20 centros de conciliación del distrito de Wanchaq y dos Juzgados de Paz Letrado del distrito de Wanchaq, a base de ello, obtuvieron los siguientes **resultados**, la ejecución del acta de conciliación extrajudicial de alimentos se ejecuta de manera rápida, ya que las mismas partes llegan a un acuerdo que los satisfaga a ambos, debiendo el obligado disponer una porción de su dinero a favor del alimentista, cumpliendo de esta forma la obligación fundamental de proveer alimentos, con la seguridad de que si en caso una de las partes llegara a incumplir el acuerdo, siempre pueden acudir al órgano jurisdiccional para solicitar la ejecución del Acta de conciliación en cuestión, y concluyo que las actas

de conciliación extrajudicial de alimentos en el Distrito Conciliatorio de Wanchaq son eficaces, porque ponen fin al conflicto entre las partes, en la que se observa que llegan a un acuerdo que se realiza de manera rápida, económica y pacífica, atendiendo de manera eficaz a las necesidades del alimentista. Por otro lado, los alimentos constituyen un derecho fundamental relacionado al derecho a la vida, por lo que son de carácter indispensable para el adecuado desarrollo y de subsistencia del que solicita los alimentos, los mismos que requieren de una urgente atención por parte del obligado a prestar alimentos y del órgano encargado de velar por la integridad del alimentista.

Continua, Damiano-Espinoza, L. M. A. (2021), realizó la investigación titulada. Efectos de la reconciliación de los progenitores post acuerdo conciliatorio, en el cumplimiento formal del acta de conciliación extrajudicial en materia de pensión de alimentos, desarrollado Universidad Ricardo Palma-Lima, con el objetivo analizar de qué manera la reconciliación de progenitores post acuerdo conciliatorio afecta el cumplimiento formal del acta de conciliación extrajudicial, en materia de alimentos, la investigación es enfoque cualitativo, método inductivo, alcance descriptivo, debido a que se recoge información de manera independiente sobre los conceptos que comprenden las variables, como caracterización del sujeto Jueces del Distrito Judicial de Lima Sur, a ellos, se aplicó la entrevista a base del cuestionario, en sus resultados señala actualmente los centros de conciliación no aceptan pedidos de suspensión de acta de conciliación en los Centros de Conciliación Extrajudicial, debido a que no se cuenta con norma expresa que lo regule, ni formatos destinados para dicho fin, y concluye que no se encontró registro en los archivos del Poder Judicial, debido a que, al momento de consultar a los abogados sobre una solución, responden que no la ley no prevé un mecanismo de defensa, en consecuencia, no se incorpora dicho argumento en los procesos judiciales.

Luna (2018), tituló su tesis Aciertos y desaciertos de la conciliación extrajudicial en el derecho de la pensión de alimentos en el distrito Los Olivos 2017 – 2018, como su objetivo, fue el de determinar los aciertos y desaciertos de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, en caso de pensión alimenticia en el distrito de Los Olivos y llegó a la siguiente conclusión, los centros de conciliación extrajudicial ha jugado un papel vital en el fortalecimiento de la cultura de paz que tanto se necesita en este país. En el caso del Distrito de Los Olivos, estas instalaciones ayudan a contener los conflictos de los padres por la pensión alimenticia a través de soluciones propuestas por las partes que son principalmente madres, fortaleciendo así la cultura de paz del distrito.

1.2.3. Antecedentes locales

Con respecto a los antecedentes locales, se pudo identificar los siguientes trabajos de investigación, Gutiérrez, E. (2021) realizó la investigación titulada. Eficacia en la actuación de sentencias sobre el proceso de exoneración de alimentos, expediente N° 01523-2014-0-2111-jpfc-04, del Distrito Judicial de Puno – Juliaca, desarrollado por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con el objetivo de determinar el nivel de eficacia en la actuación de sentencia en el proceso de exoneración de alimentos en el expediente N° 01523-2014-0-2111-JP-FC-04, del Distrito Judicial de Puno – Juliaca, la metodología aplicada a esta investigación es de nivel descriptiva y explicativa, como muestra los expedientes de procesos concluidos están archivados y custodiados por cada sede judicial. y como tipo de investigación es cuantitativo y cualitativo, así mismo en esta investigación se utilizó la técnica de verificación y análisis de datos, en sus resultados señala que el Juez no analiza con profundidad los hechos y derechos tanto de la demandada y del demandante, las cuales conllevaron a que se declare fundada la demanda interpuesto por el demandante, concluyendo así la cesación de obligación alimentaria, y concluyó que medianamente la eficacia en la actuación en el proceso de exoneración de alimentos, porque no se desarrolla con profundidad los hechos que

motivan la apelación de la sentencia del proceso de exoneración de alimentos, sólo describe lo establecido en el 365 del Código Procesal Civil, en la que se refiere al error del hecho o derecho incurrido en la resolución.

Pari, G. T. (2016) realizó estudio sobre. Factores que influyen en la desvinculación de la obligación alimentaria en los beneficiarios del distrito de Juliaca de la provincia de San Román, desarrollada por la Universidad Alas Peruanas, con el determinar los factores que influyen en la desvinculación de la obligación alimentaria a los beneficiarios del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, tipo de investigación descriptivo, emplearón método analítico, su población de estudio estuvo conformada por 460 personas se sexo femenino de edades que oscilan entre 20 años a 49 años de Centro Poblado de Chingora con características de mujeres de escasos recursos económicos, como muestra de 425 personas, en sus resultados señala que la carencia económica es un factor que determina en el incumplimiento de la obligación alimentaria hacia niños y adolescentes, sino que existe abuso de poder y despreocupación por sus hijos e hijas como manifestaciones del machismo, lo cual es reforzado por la asignación desigual de roles que carga sobre la madre las responsabilidades asociadas al cuidado y crianza de los hijos e hijas, y concluyó que los factores tanto económicas como sociales si influyen en la desvinculación de asistencia alimentaria, en vista que la composición y dinámica de las familias se encuentra en constante transformación en nuestra sociedad, sin embargo pese a la inclusión de la mujer en la vida económica, laboral y política del país, todavía no existe una política eficaz que haya logrado promover responsabilidades compartidas en los diferentes ámbitos que implica la crianza de los hijos (as)

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo general

Contrastar el cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial y la asistencia alimentaria a los menores hijos (as) en el distrito de Juliaca-2022.

1.3.2. Objetivos Específicos

Identificar el cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial y el principio del interés superior del niño (a) en el distrito de Juliaca-2022.

Identificar el cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial y la duración del procedimiento de asistencia alimentaria a los menores hijos (as) en el distrito de Juliaca-2022.

Identificar el cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial, y el acuerdo económico de asistencia alimentaria a los menores hijos (as) en el distrito de Juliaca-2022.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. Acta de conciliación extrajudicial

Arrieta-López, Meza & Noli (2018) quien sostiene que el acta de conciliación extrajudicial es un documento privado, que avala como medio alternativo de solución de conflictos que puede realizarse por fuera del proceso judicial o en el curso del mismo. A la vez expresa la voluntad de solucionar con derecho y en equidad; igualmente, desde el propio contexto surge a raíz de la desatención rápida de justicia ordinaria, a un más cuando de cumplimiento de asistencia alimentaria dirigido a la menor de edad, y la madre soltera desprotegida.

Oscar Peña (2002) en su libro titulado “Conciliación extrajudicial” citado por Yuri Alexandra Chauca Reyes, define. Forma de solución de conflictos, en virtud de la cual las partes del mismo, ante un tercero que no propone ni decide, contrastan sus respectivas pretensiones tratando de llegar a un acuerdo que elimine la posible contienda judicial. Los conciliadores –continúa- no interpretan el derecho ni las normas, sino que le corresponde ponderar y equilibrar los intereses contrapuestos de las partes, lo que hace que sus resultados no tengan el carácter decisivo de una sentencia (p. 64)

El acta de conciliación que se presenta ante los despachos judiciales puede eventualmente generar dudas, especialmente cuando no cumple los requisitos o presupuestos que podrían ser considerados requisitos esenciales del acto jurídico complejo que se produce en el marco de la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho. (Arenas, 2018, p.98)

2.1.2. Etapas de conciliación

Peña (como se citó en Ramírez, 2019), quien define la etapa de conciliación a nivel doctrinario:

2.1.2.1. Preparación. – En esta parte de conciliación se revisan documentos e información requerida para tener conocimiento, contacto en materia a conciliar, contrastando las partes convergentes, asignación y responsable quien va conciliar sobre en cuestión.

2.1.2.2. Introducción, monólogo o presentación.- En esta etapa, la persona que desempeña como conciliador invita a las partes en conflictos y hace ingresar al ambiente o sala de audiencias, en ella se desarrollan los siguientes procedimientos: La cordial bienvenida, después expresar las partes la voluntad de solucionar de forma pacífica sus diferencias cuestionadas, invocando la confianza; presentación del conciliador y señalar las ventajas de la conciliación; hace conocer las reglas de conducta, con la posibilidad de realizar una sesión privada en casos que lo requiera, también explica el valor del acta, precisiones sobre la neutralidad e imparcialidad; exhorta a reflexionar, posteriormente preguntas a las partes respecto en controversia

2.1.2.3. Exposición de los hechos y determinación del problema. – En esta etapa exponen los hechos, mediante la intervención de las partes en ellas se escucha a las partes, se formulan preguntas, comportamientos de gesticulación, sesiones privadas, entre otros acontecimientos. Con ello se determina y se identifica el problema conyugal

o expareja en materia de conflictos, y eso le alinea al conciliador para una solución del problema

2.1.2.4. Elaboración de la agenda. - Es un conjunto de listados de preocupaciones más relevantes que constan en la agenda y luego el conciliador expresa a las partes en conflictos de parejas.

2.1.2.5. Creación de opciones. – Son manifestaciones que determinan las necesidades de las partes, a base de ello, se predice el comportamiento de cada una de ellas (os) en función de los detalles acontecidos se analizan las alternativas de acuerdo a las normas que resultan aplicables.

2.1.2.6. Toma de decisiones. – De una vez que las posiciones han sido determinadas en el interés de las partes se seleccionan las opciones que beneficie a ambas partes sobre todo en el menor costo, después de ello, podemos estar listos para la etapa de negociación.

2.1.2.7. Negociación. - En esta etapa el conciliador contribuye en la negociación invocando a la comprensión de las partes, seleccionando de manera correcta la solución que acepten satisfactoriamente los involucrados del conflicto

2.1.2.8. Acuerdo final. – En esta parte el conciliador orienta a las partes con el propósito de definir claramente los términos, suscribir los acuerdos en el documento denominado el acta de conciliación.

2.1.2.9. Seguimiento. – En esta etapa se verifica y se monitorea el cumplimiento de los acuerdos, puesto que no solo es importante llegar a un acuerdo, más bien se cumpla el acuerdo previsto.

2.2.2. Contenido de acta de conciliación

Jaimez (2021) quien sostiene la pretensión de pensión de alimentos se encuentra contenida en acta de conciliación extrajudicial en la que las partes han convenido la cuota alimentaria que debe asistir el obligado en forma mensual y adelantada a favor del alimentista, y ante el incumplimiento en el pago de la pensión alimenticia, nuestra normatividad no permite la interposición de demanda de pensión alimenticia, en razón a que el acta de conciliación tiene la calidad de sentencia con autoridad de cosa juzgada, por lo que para exigir su cumplimiento debe realizarse vía acción mediante la pretensión de ejecución de acta de conciliación, en el proceso único de ejecución, para tal efecto se debe acompañar el acta de conciliación suscrita entre las partes y la liquidación de pensiones impagas por el periodo adeudado. Sujeto obligado a brindar alimentos, solicitante de alimentos, cantidad asignada, mecanismo de consignación, entre otras precisiones. (p.16)

Villavicencio, (2020) quien sostiene la conciliación extrajudicial que constituyendo un requisito previo a la demanda, las partes no arriban a un acuerdo, más aún invitada la parte obligada a la restitución del bien, no asiste a la audiencia conciliatoria en las dos oportunidades que se programa, con lo que se restringe al ejercicio de la tutela jurisdiccional efectiva, es decir el derecho de toda persona a que se le haga justicia, en plazos razonables, es decir al derecho a que se le restituya el bien lo más antes posible. (p.1)

2.2.3. Seguimiento y monitoreo de acta de conciliación

Figura de carácter autocompositivo por medio de la cual dos o más personas solucionan sus conflictos, por intermedio de un tercero llamado Conciliador en Equidad, quien ayudará a construir un acuerdo que a su vez tendrá plenos efectos jurídicos, se puede considerar como un mecanismo fundamental para la resolución pacífica de los conflictos, que requiere un fortalecimiento institucional y sostenible, pero requiere seguimiento y monitoreo de acta de conciliación llevando formas de justicia que muchos

ciudadanos no conocen aún y que podrían contribuir en gran medida a la solución pacífica de sus conflictos y a la convivencia y paz de sus comunidades. (Buitrago, 2014, p.17)

2.2.4. Asistencia alimentaria

Humantumba & Ichpas (2021) en tiempos de pandemia Covid-19, amparándose en el derecho de protección a la vida de las personas, la inasistencia de alimentaria u omisión a la asistencia ha generado el problemas e impacto negativos en la calidad de vida en los hijos (as) de las madres de solteras desprotegidas en zona de extrema pobreza, con un hacinación en centro de reconciliación a pesar que las normas están muy claras para que cumplan con las pensiones respectivas en cumplimiento al derecho de los hijos.

Vereau & Small (2019) sostiene que la asistencia alimentaria significa contribuir en el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación del niño o del adolescente. También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de postparto Ante ello, debemos indicar que el origen del vocablo alimentos, proviene del latín alimentum o ablere, el cual significa nutrir, alimentar. Sin embargo, podemos decir que los alimentos implican más allá de la palabra propiamente dicha, en el sentido más extenso, debido a que es todo lo que nos ayuda a protegernos para poder vivir y desarrollarnos en una vida digna. (p.58)

Arias (como se citó en Vega, 2021) alega el autor desde el punto de vista jurídico, que la alimentación es lo que un individuo tiene derecho a recibir de otra persona, bien sea por ley, negocio judicial o afirmación judicial, y de esta manera poder atender a su sustento; de aquí el compromiso correlativo, nombrada deuda alimenticia: obligación impuesta legalmente a un individuo de suministrar el sustento de otra. (p.20)

2.2.5. Principio de interés superior del niño (a)

Cavallo (2008) define el interés superior del niño en la medida que implica el deber de proteger y privilegiar los derechos de los niños conlleva una diversidad de opiniones en la doctrina acerca de si este deber de protección es absoluto, esto es, prevalece sobre todos los demás derechos o es relativo. En realidad, cuando hablamos del interés superior del niño no estamos hablando de lo que nosotros pensamos que le conviene al niño, de lo que el juez cree que es lo mejor para el niño, sino que cuando hablamos del interés superior, del interés primordial del niño, significa simplemente decidir sobre los derechos humanos de los niños. (p.229)

Torre Cuadrada García (2016) quien señala, el principal responsables del interés superior del menor son los padres y, cuando la situación trasciende del núcleo familiar, los órganos encargados en cada caso concreto de ellos, sean las autoridades tutelares que se encargan de ellos en defecto de contexto familiar, los jueces que deciden en conflictos que pueden afectar de algún modo a los menores, o el Poder Legislativo si es que se trata de adoptar normas que tengan real o potencialmente dentro de su alcance a los menores de edad Por lo que se refiere al cuidado, protección y seguridad del niño, así como su derecho a la salud y a la educación, de nuevo hay que tener en cuenta las distintas necesidades que se tienen en función del grado de madurez, las circunstancias que lo rodean o las amenazas que puedan afectar. Por ejemplo, la práctica nos ilustra que las niñas están más expuestas al abuso sexual y los niños al reclutamiento para combatir en conflictos. (p.150)

2.2.6. Bases legales

De acuerdo al artículo 18° de la Ley de Conciliación Extrajudicial, Ley N° 26872, y los derechos, obligaciones o deberes concretos, expresos y exigibles contenidos en la misma se llevarán a cabo a través de los procedimientos de ejecución de las órdenes judiciales.

Según el artículo 7° de la Ley de Conciliación, el acta de conciliación es un requisito de procedibilidad para la interposición de la demanda en materia conciliatoria obligatoria que versa sobre los derechos de las partes, y el acta de conciliación extrajudicial es un requisito de procedibilidad que demuestra la participación previa del demandante en el proceso de conciliación como demandante, sin haber llegado a un acuerdo.

En el mismo sentido reitera el artículo 18 de la Ley de Conciliación, Ley N° 26872, las actas de conciliación son documentos privados y son admisibles como prueba en el proceso judicial. Como ya se mencionó, los acuerdos deben ser específicos, expresos y ejecutables, y deben llevarse a cabo a través del único proceso de ejecución.

En cuanto a su regulación a nivel Legislativo, tenemos la Ley N° 26872 Conciliación Extrajudicial de 1997 modificada por el Decreto Legislativo N°1070 vigente desde el 28 de junio de 2008. A nivel reglamentario, tenemos: el Decreto Supremo N°007-2000-JUS de fecha 21 de septiembre del 2000.

2.3.1. Cuadro comparativo - conciliación judicial y conciliación extrajudicial

Tabla 01: Cuadro comparativo - conciliación judicial y conciliación extrajudicial

	CONCILIACIÓN JUDICIAL	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL	ARTÍCULO 138° Y SS.	INCISOS 14, 22 Y 24 LITERAL A ARTÍCULO 2°
NORMAS	CÓDIGO PROCESAL CIVIL	LEY N°26872
PRINCIPIOS	PUBLICIDAD	CONFIDENCIALIDAD
COMPARECENCIA DE PERSONAS NATURALES	PERSONAL O APODERADO	PERSONAL SALVO EXCEPCIONES
LUGAR DE LA AUDIENCIA	LOCAL DEL JUZGADO, SALVO DETERMINADAS EXCEPCIONES	LOCAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
CARÁCTER	PROCESAL	FUNCIÓN NO JURISDICCIONAL
FÓRMULA CONCILIATORIA	ES OBLIGATORIA SU PROPOSICIÓN PARA EL JUEZ	ES FACULTATIVA SUPROPOSICION PARA EL CONCILIADOR
TIEMPO PARA PREPARAR LA AUDIENCIA	EL JUEZ DISPONE DE POCO TIEMPO	EL CONCILIADOR DISPONE DE MAYOR CANTIDAD DE TIEMPO
REUNIONES	EL JUEZ NO PUEDE	EL CONCILIADOR PUEDE

PRIVADAS	REALIZARLAS	REALIZARLAS
VERSIONES DE LAS PARTES ANTES DE LA AUDIENCIA	EL JUEZ PUEDE TENER LAS VERSIONES DE AMBAS PARTES	EL CONCILIADOR SOLO PUEDE TENER LA VERSIÓN DEL SOLICITANTE
MATERIAS CONCILIABLES	LAS QUE VERSAN SOBRE DERECHOS DISPONIBLES	LAS QUE VERSAN SOBRE DERECHOS DISPONIBLES
LÍMITES DE ACUERDO	LAS PRETENSIONES MATERIA DE LA DEMANDA Y LA RECONVENCIÓN	LAS PRETENSIONES DE LA SOLICITUD Y LAS QUE SE FORMULEN EN LA AUDIENCIA PUEDE CELEBRARSE CUALQUIER ACTO JURÍDICO LÍCITO
SANCIONES	EL JUEZ PUEDE IMPONER UNA MULTA A LA PARTE QUE NO ACEPTE LA FÓRMULA CONCILIATORIA SI LA SENTENCIA LE OTORGA IGUAL O MENOR DERECHO	EL CONCILIADOR NO PUEDE IMPONER SANCIONES A LOS CONCILIANTE QUE NO ACEPTEN SU FÓRMULA CONCILIATORIA NO OBLIGATORIA

FUENTE: Saldaña (2020)

2.2. MARCO CONCEPTUAL

1.- ACTA DE CONCILIACIÓN: Un documento que contiene un acuerdo realizado por las partes en la disputa, incluidas las firmas de las partes. Y el Conciliador, el documento que representa el fin del proceso de conciliación. Esta ley constituye un título ejecutivo. Esto significa que si uno de los acuerdos no se ajusta al acuerdo, puede pedirse el cumplimiento a un juez. (Ministerio de Justicia, 2018)

2.- LA CONCILIACIÓN DE ALIMENTOS: Esta es una resolución de disputa de alimentos que pasa por un filtro de abogados, llega a un acuerdo y luego se confirma legalmente después de que las partes hayan discutido y evaluado otras posibles soluciones. Los procedimientos son arbitrados y deben llevarse a cabo de la misma manera que una sentencia judicial. (Novoa, 2018)

3.- VOLUNTARIEDAD: La participación de las partes en la reunión de conciliación será voluntaria. La negativa a participar puede tener consecuencias más adelante sin embargo esta situación no se rompe el Principio voluntario. (vamos a conciliar, 2016)

4.- CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL: Los mecanismos de resolución alternativa asistidos por árbitros se basan en la comunicación y la creatividad para encontrar una solución que satisfaga a las partes involucradas. (MINJUS, 2017)

5.- ACUERDO CONCILIATORIO.- Documentos que se aceptan las partes que lo firman cuando se da un acuerdo de ambas partes.

6.- CONCILIADOR.- Es un mediador formado y capacitado en mediación comunicaciones que son autorizados por el MINJUS; desempeña sus funciones con neutralidad e imparcialidad, facilitador en comunicación entre las Partes.

7.- FAMILIA.- El sistema social más antiguo conocido por la humanidad, entendido como un grupo de personas unidas por familiares, compatibilidad, matrimonio, convivencia, amor y solidaridad.

8.- CENTROS DE CONCILIACIÓN.- Son órganos con personalidad jurídica destinados a ejercer funciones arbitrales de conformidad con la ley. Un centro de conciliación puede ser establecido por una persona jurídica de derecho público o privado con el fin de ejercer funciones de conciliación y no con fines comerciales.

2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1. Hipótesis general

El cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial se asocia con la asistencia alimentaria a los menores hijos (as) en el distrito de Juliaca-2022.

2.3.2. Hipótesis específica

El cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial se asocia con el principio del interés superior del niño (a) en el distrito de Juliaca-2022.

El cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial se asocia con la duración del procedimiento de asistencia alimentaria a los menores hijos (as) en el distrito de Juliaca-2022.

El cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial se asocia con el acuerdo económico de asistencia alimentaria a los menores hijos (as) en el distrito de Juliaca-2022.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

Como zona de ubicación para el presente estudio fue la provincia de San Román, región Puno, Perú.

3.2. TAMAÑO DE MUESTRA

3.2.1. Población

La población estuvo constituido por 82 madres solteras, que solo realizan la crianza de sus menores hijos (as)

3.2.2. Muestra

La investigación que trata de madres solteras por ello se empleó la muestra no probabilística e intencional, por lo tanto, la cantidad es la misma cifra que la población, vale decir 82 madres solteras

Ramírez, Estrada, & Yzerbyt (2016) quien sostiene que la muestra no probabilística tiene similares características o iguales aptos para seleccionarlás y discriminarlas aquellos que no poseen dichas manifestaciones. Por ejemplo, solo se focalizan a las tienen covid-19, el resto no es necesario.

3.2.3. Tipo de Investigación

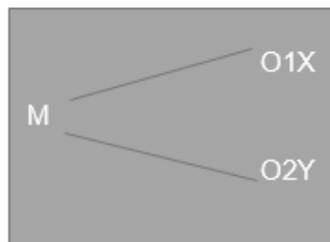
Describiendo las características del estudio corresponde al tipo de investigación básica y no experimental.

3.2.4. Nivel de investigación

Descriptiva-correlacional, con un enfoque cuantitativo, donde se utiliza la recopilación y el análisis de datos para responder preguntas de investigación y probar hipótesis formuladas previamente. También se basa en el uso de medidas numéricas, conteos y, a menudo, estadísticas para identificar patrones de comportamiento dentro de las poblaciones.

3.2.5. Diseño de Investigación

A base de ello, el estudio ha previsto, el diseño de asociación de las variables



Fuente: Elaboración propia

Dónde:

M: El número de muestra previamente seleccionado-asociado

O1X = Acta de conciliación extrajudicial

O2X = Asistencia alimentaria

3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS

MÉTODO:

Método inductivo, mediante ello, que inicia desde lo general a lo particular. “Proceso del conocimiento inductivo de las ciencias inductivas consiste en esclarecer los datos empíricos de cada caso a la luz de este conocimiento fundamental y hacerlos así comprensibles de un conocimiento fundamental y general del ser”. (Beck, 2017, p.19)

TÉCNICA:

La técnica que se aplicó fue la encuesta al grupo de estudio que fueron las madres solteras. La herramienta que se utilizó para recolectar y registrar la información es la encuesta, así como las tablas de recolección y procesamiento de los datos primarios en datos resúmenes. (Feria, Blanco, y Valledor, 2019, p.16)

INSTRUMENTO

Cuestionarios. – Está conformada de preguntas objetivas

Hernández, Fernández y Baptista (2006) sostienen, para el mismo trabajo de investigación el instrumento más utilizado para recolectar los datos es el cuestionario (p.310), y lo definen como un conjunto de preguntas, respecto a una variable o más a medir.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

Tabla 02: Identificación de Variables

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADOR	UNIDAD
Variable independiente		-Datos	
e	Aspectos formales de	-Hechos Expuestos	
	acta de conciliación	-Puntos de controversias	Unidad de
		-Acuerdos conciliatorios	estudio las
		-Conformidad y suscripción	madres
Acta de conciliación extrajudicial		-Cumplimiento, y seguimiento de las partes	solteras
	Contenido de acta de conciliación	-Sujeto obligado a brindar alimentos	
		-Solicitante de alimentos	
		-Cantidad asignada	
		-Mecanismo de consignación	
	Seguimiento y monitoreo	-Realiza el seguimiento	
		-Las partes cumplen en informar	
		-Derecho a la educación	Unidad de
Variable dependiente		-Derecho a la salud	estudio las
	Principio de interés superior del niño (a)	-Derecho a la vestimenta	madres
		-Derecho a la alimentación	solteras
Asistencia alimentaria		-Derecho a vivienda digna	

Duración
procedimiento

de - Agilidad el proceso
-Economía en el trámite

Acuerdo económico

-Acuerdo de las partes
-Acuerdo total de las partes
-Acuerdo parcial de las partes

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO IV

EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. EXPOSICION Y ANALISIS

Tabla 03: Dimensión: Datos del acta

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
El acta contiene el número de expediente (SI)	23	28%	28,0	28,0
El acta cuenta con los datos del solicitante (SI)	19	23%	23,2	51,2
El acta cuenta con lugar y fecha (SI)	17	21%	20,7	72,0
El acta cuenta la resolución y acreditación (NO)	23	28%	28,0	100,0
Total	82	100%	100,0	

Válido

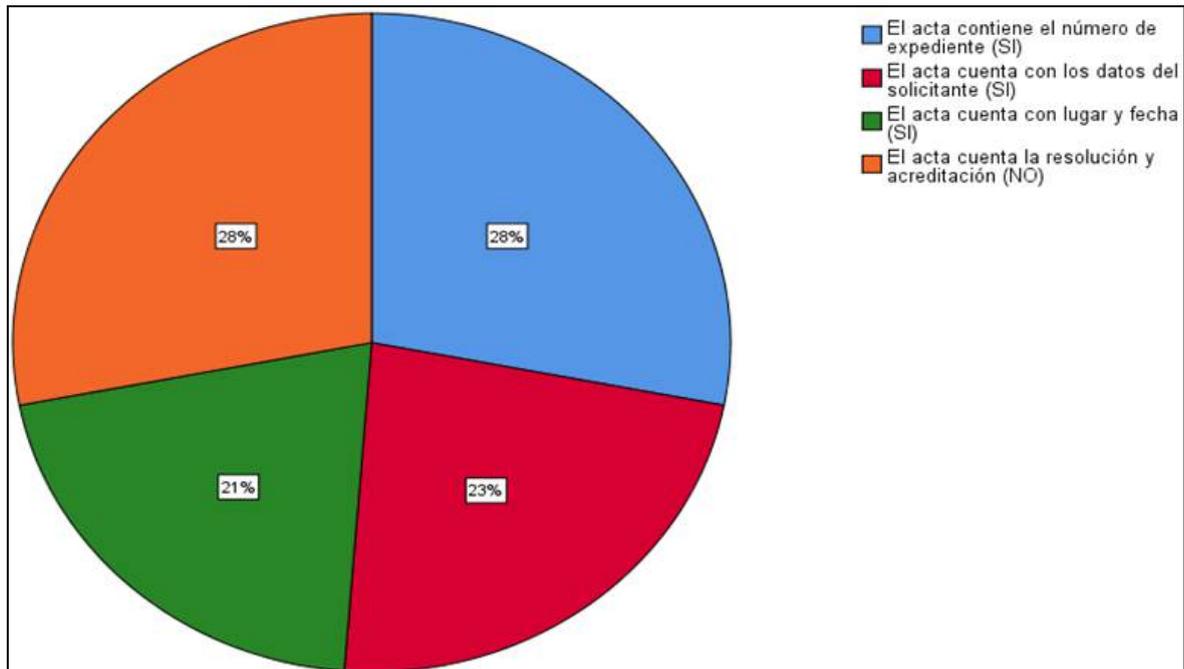


Figura 01: Dimensión: Datos del acta

Como se observa en la Tabla 1, el 28% señalan el acta de conciliación si contiene el número de expediente, con igual cifra de 28% indican el acta no cuenta con la resolución y acreditación, el 23% el acta si cuenta con los datos del solicitante, el 21% señala si tiene el acta cuenta con lugar y fecha.

Tabla 04: Dimensión: Hechos expuestos

	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	En qué condiciones se encuentra la madre (DESFAVORABLE)	33	40%	40,2	40,2
	En qué condiciones se encuentra los hijos (as) menores (FAVORABLE)	14	17%	17,1	57,3
	Los hechos son expuestos en forma clara y precisa (MEDIANAMENTE FAVORABLE)	22	27%	26,8	84,1
	Los hechos tienen sustento legal (MEDIANAMENTE FAVORABLE)	13	16%	15,9	100,0
	Total	82	100%	100,0	

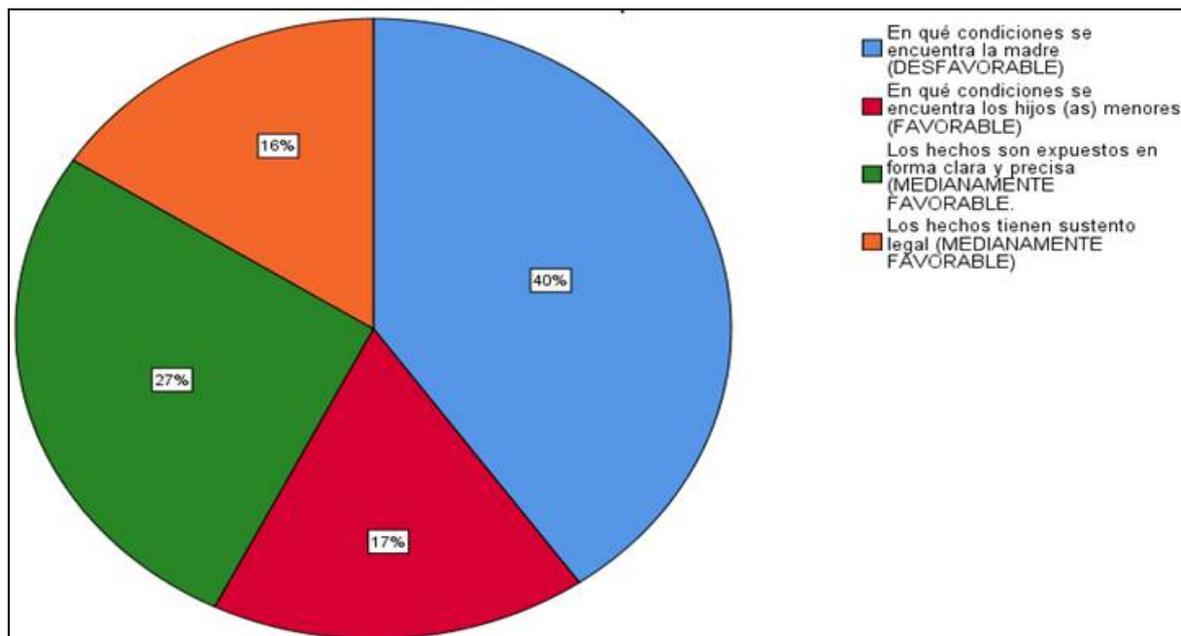


Figura 02: Dimensión: Hechos expuestos.

Como se describe en la Tabla 2, el 40% de las madres solteras señalan sus condiciones se encuentra desfavorable, el acta y otros documentos no cumple, mientras tanto el 27% indican medianamente favorables los hechos están descritos en forma clara y precisa, el 16% de las actas de conciliación extrajudiciales medianamente favorable tienen sustento legal, y el 17% indicaron las condiciones de sus hijos (as) se encuentra favorable

Tabla 05: Dimensión: Punto de controversia

	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	
				válido	acumulado
Válido	El punto de controversia está en materia de alimentos (SI)	26	32%	31,7	31,7
	Existe alguna excusa que realiza el ex conviviente (NO)	12	15%	14,6	46,3
	Existe alguna observación de parte del progenitor (SI)	22	27%	26,8	73,2
	Presenta el sustento de manera correcta en los puntos de controversia (NO)	22	27%	26,8	100,0
	Total	82	100%	100,0	

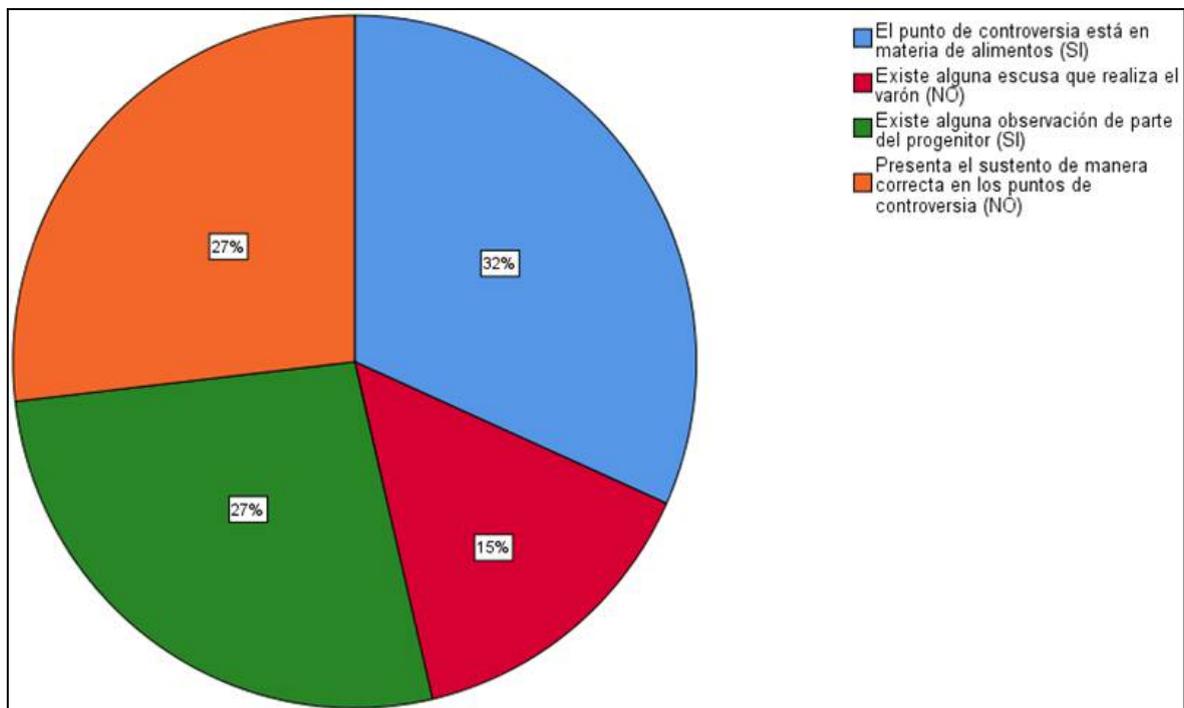


Figura 03: Dimensión: Punto de controversia

Como se observa en la Tabla 3, el 32% de las madres solteras indican el punto de controversia ha sido en materia de alimentos, mientras el 27% si ha existido alguna observación de parte del progenitor, igual cifra de 27% no sustenta de manera correcta en los puntos de controversia en el acta de conciliación extrajudicial, por otro lado, el 15% no ha existido alguna excusa que haya puesto el ex conviviente

Tabla 06: Dimensión: Acuerdos conciliatorios

	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	EL acuerdo está planteada en forma clara y precisa (NO)	1	1%	1,2	1,2
	El acuerdo establece cronograma de pago (SI)	71	87%	86,6	87,8
	El acuerdo establece puntos accesos a la solicitud (SI)	10	12%	12,2	100,0
	Total	82	100%	100,0	

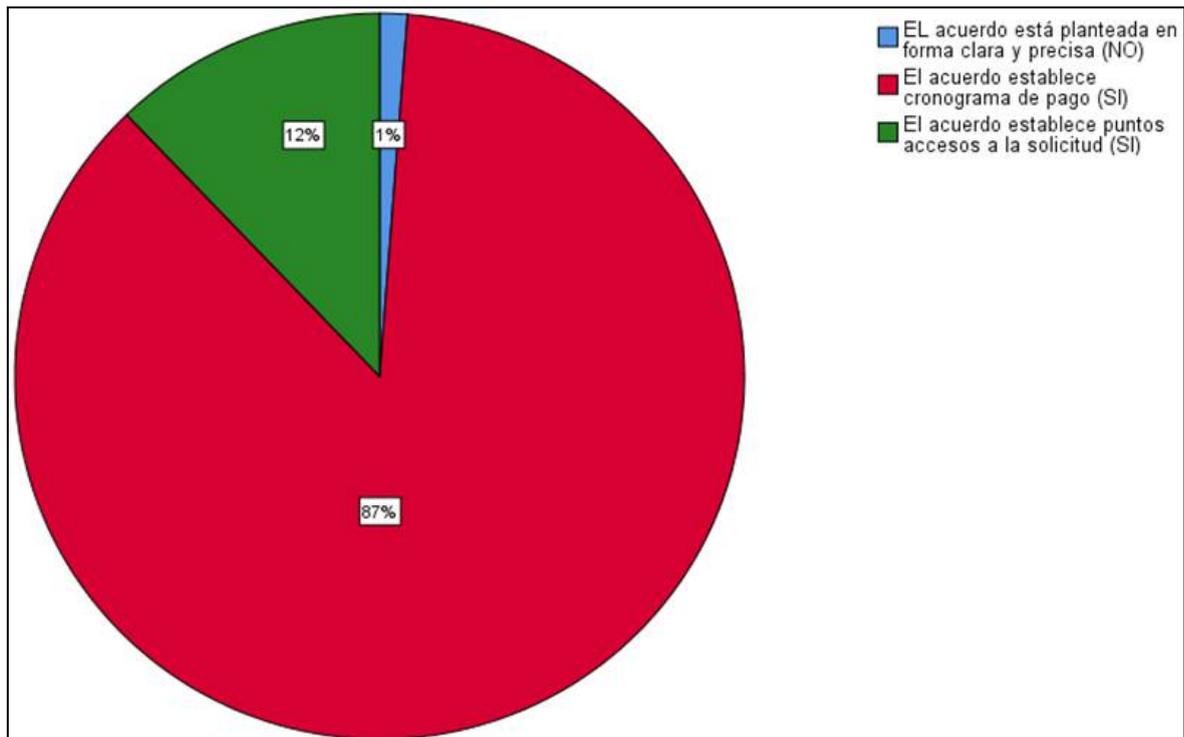


Figura 04: Dimensión: Acuerdos conciliatorios

Como se describe en la Tabla 4, el 87% de las madres solteras respondieron en el acta de conciliación extrajudicial si ha establecido el cronograma de pagos de asistencia alimentaria, el 12% los acuerdos tienen acceso ambas parejas, cuando lo requieran, y el mínimo porcentaje de 1% señalan que no está clara y precisa en lo planteado en los acuerdos conciliatorio.

Tabla 07: Dimensión: Cantidad asignada

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Se establece el monto de la pensión menos de lo que establece la ley (60% del total de ingresos que percibe el obligado)	40	49%	48,8	48,8
Se establece el monto de la pensión según lo establece la ley (60% del total de ingresos que percibe el obligado)	42	51%	51,2	100,0
Total	82	100%	100,0	

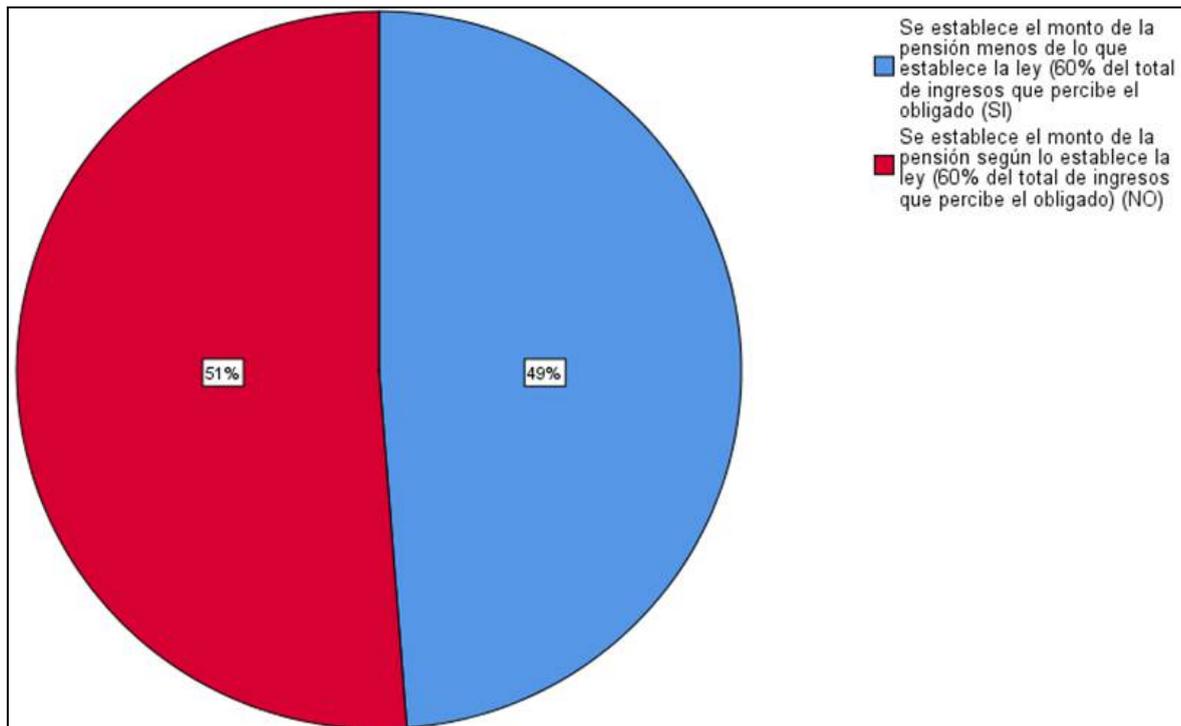


Figura 05: Dimensión: Cantidad asignada

En la Tabla 5, tiene las siguientes respuestas, el 51% establecieron el monto de la pensión según lo establece la ley (60% del total de ingresos que percibe el obligado), mientras tanto el 49% se establece el monto de la pensión **menos** de lo que establece la ley (60% del total de ingresos que percibe el obligado); como describe en los resultados que las madres solteras para sus hijos (as) reciben sobre el 60% y otro menor de este porcentaje.

Tabla 08: Dimensión: Mecanismos de consignación

Alternativas	Frecuenc ia	Porcenta je	Porcentaje válido	Porcentaje
				acumulad o
El mecanismo de consignación del depósito de alimentos es en forma directa (NO)	15	18%	18,3	18,3
Válid o El mecanismo de consignación del depósito de alimentos es en una cuenta bancaria (SI)	31	38%	37,8	56,1
El mecanismo de consignación del depósito de alimentos es mediante la DEMUNA (SI)	36	44%	43,9	100,0
Total	82	100%	100,0	

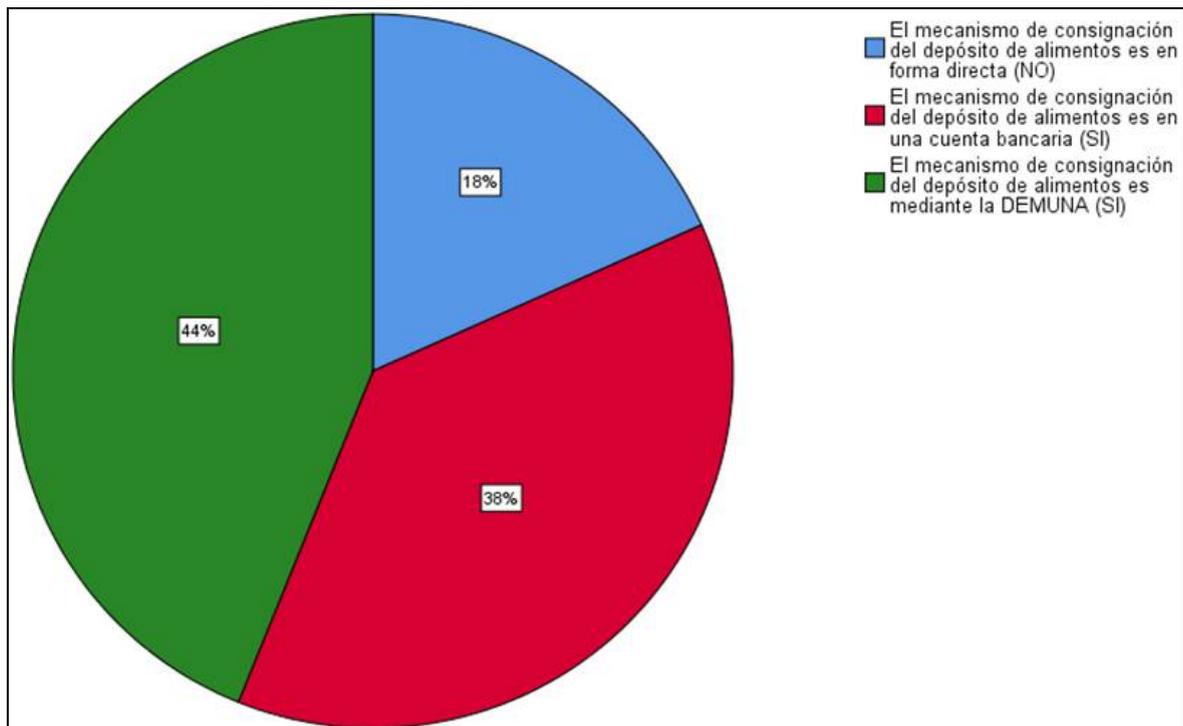


Figura 06: Dimensión: Mecanismos de consignación

Como se describe en la Tabla 6, el 44% de las madres solteras indican el mecanismo de consignación del depósito de alimentos es mediante la DEMUNA, el 38% si reciben la asistencia alimentaria mediante una Cuenta Bancaria, y el 18% no reciben la asistencia alimentaria en forma directa o entrega de dinero en efectivo a la madre de sus hijos (as); describiendo los resultados la mayoría utiliza como intermediario a la DEMUNA de la municipalidad para recibir el depósito por concepto de asistencia alimentaria.

Tabla 09: Dimensión: Seguimiento y monitoreo

	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	Las partes cumplen con informar el cumplimiento de los acuerdos (NO)	36	44%	43,9	43,9
	Se realiza el seguimiento de la conciliación extrajudicial por alimentos (SI)	46	56%	56,1	100,0
	Total	82	100%	100,0	

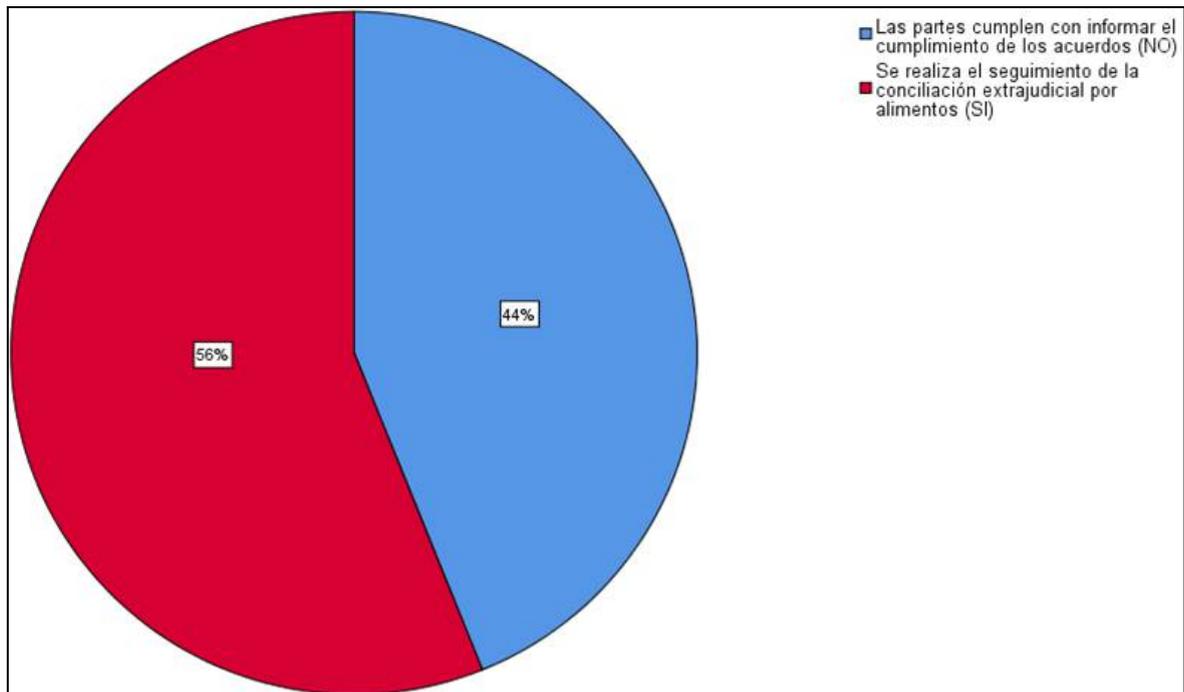


Figura 07: Dimensión: Seguimiento y monitoreo

Como se describe en la Tabla 7, el 56% realiza el seguimiento y monitoreo el centro de conciliación extrajudicial al respecto del cumplimiento del acta. Sin embargo, el 44% las partes no cumplen en informar el cumplimiento de lo acordado en el acta. Estas respuestas nos hacen conocer que los centros de conciliación extrajudicial realizan el seguimiento y monitoreo de lo acordado; pero lo más preocupante es que las parejas separadas no informan al respecto del cumplimiento del acta de reconciliación.

Tabla 10: Dimensión: Principio de interés superior del niño (a)

Alternativas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	39	48%	47,6	47,6
	SI	43	52%	52,4	100,0
	Total	82	100%	100,0	

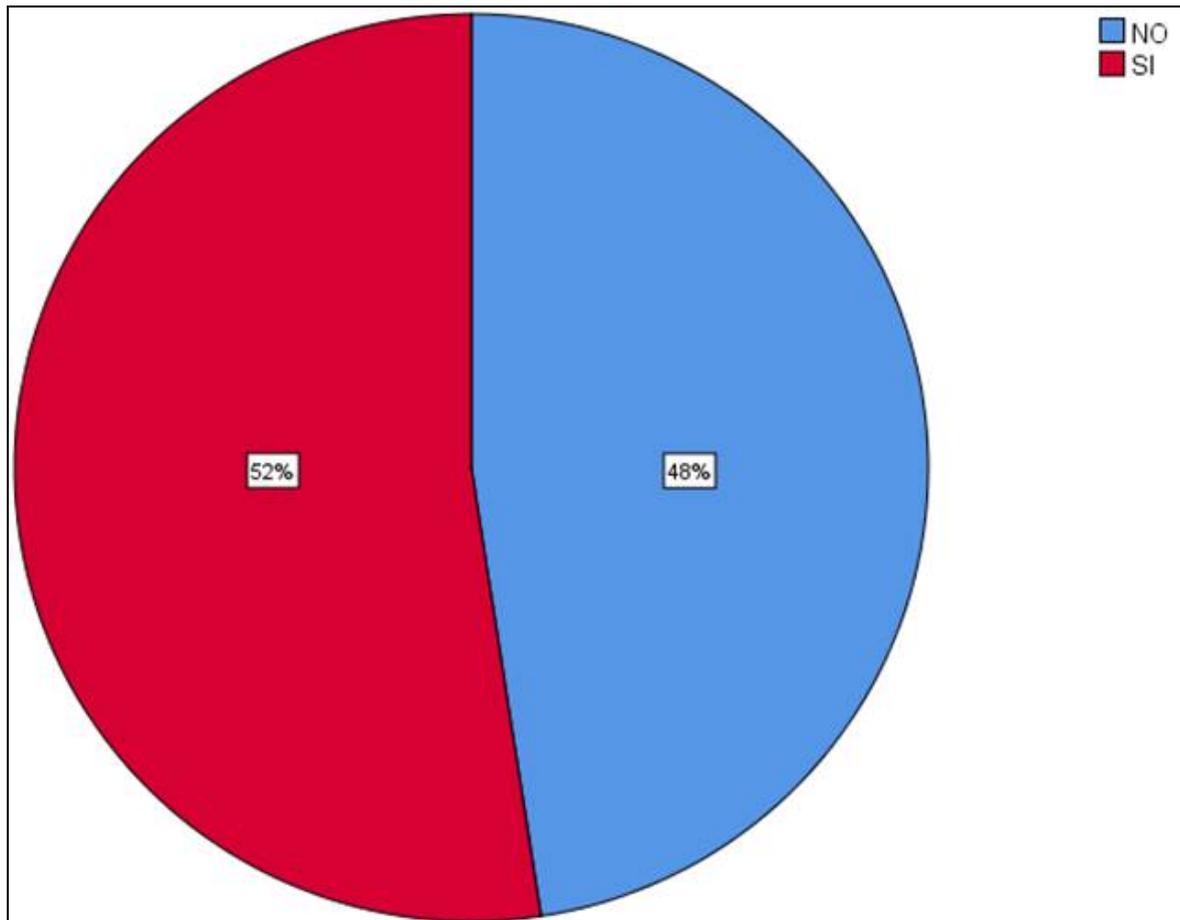


Figura 08: Dimensión: Principio de interés superior del niño (a)

Como se describe en la Tabla 8, el 52% si considera como principio de interés superior del niño (a), pero lo más preocupante el 48% no considera al menor de edad como elementos principal para que reciba la asistencia alimentaria, sobre todo los padres o progenitores, realizan muchas excusas para no brindar la asistencia alimentaria, por ello muchos de ellos están sentenciado con pena privativa de libertad. Como principio de superior de niño se consideró: El derecho a la educación, salud, vestimenta, alimentación, y vivienda digna.

Tabla 11: Dimensión: Duración de procedimiento

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Cinco días	14	17%	17,1	17,1
Doce días	13	16%	15,9	32,9
Nueve días	35	43%	42,7	75,6
Siete días	20	24%	24,4	100,0
Total	82	100%	100,0	

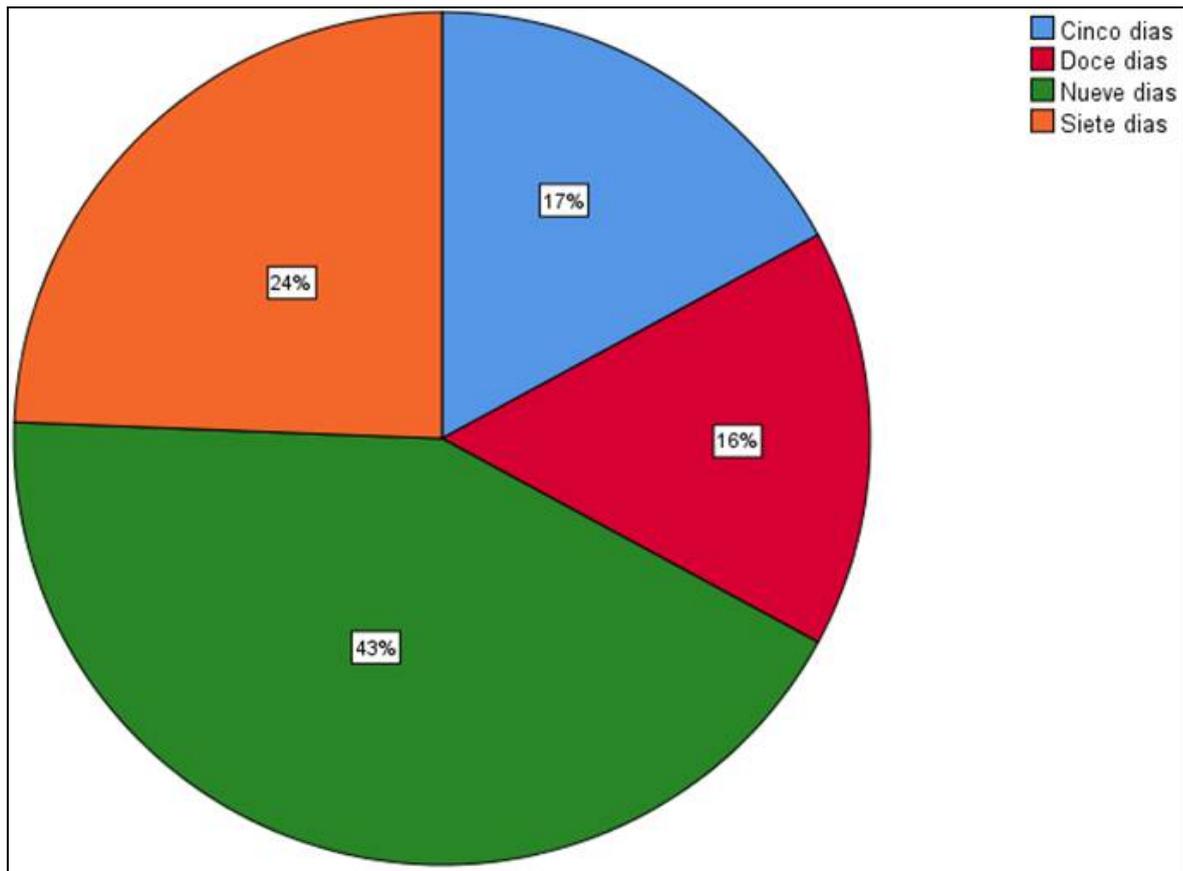


Figura 09: Dimensión: Duración de procedimiento

Como se describe en la Tabla 9, el 43% duración de conciliación extrajudicial demora nueve días para que brinde la asistencia alimentaria a los hijos e hijas, siete días el 24%, de los encuestados, cinco días con 17% y doce días con 16%. La mayoría de la conciliación extrajudicial demora nueve días para concretar el acuerdo y con ello brindar la asistencia alimentaria a sus menores hijos e hijas.

Tabla 12: Dimensión: Acuerdo económico

	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	Acuerdo de las partes	25	30%	30,5	30,5
	Acuerdo parcial de las partes	34	41%	41,5	72,0
	Acuerdo total de las partes	23	28%	28,0	100,0
	Total	82	100%	100,0	

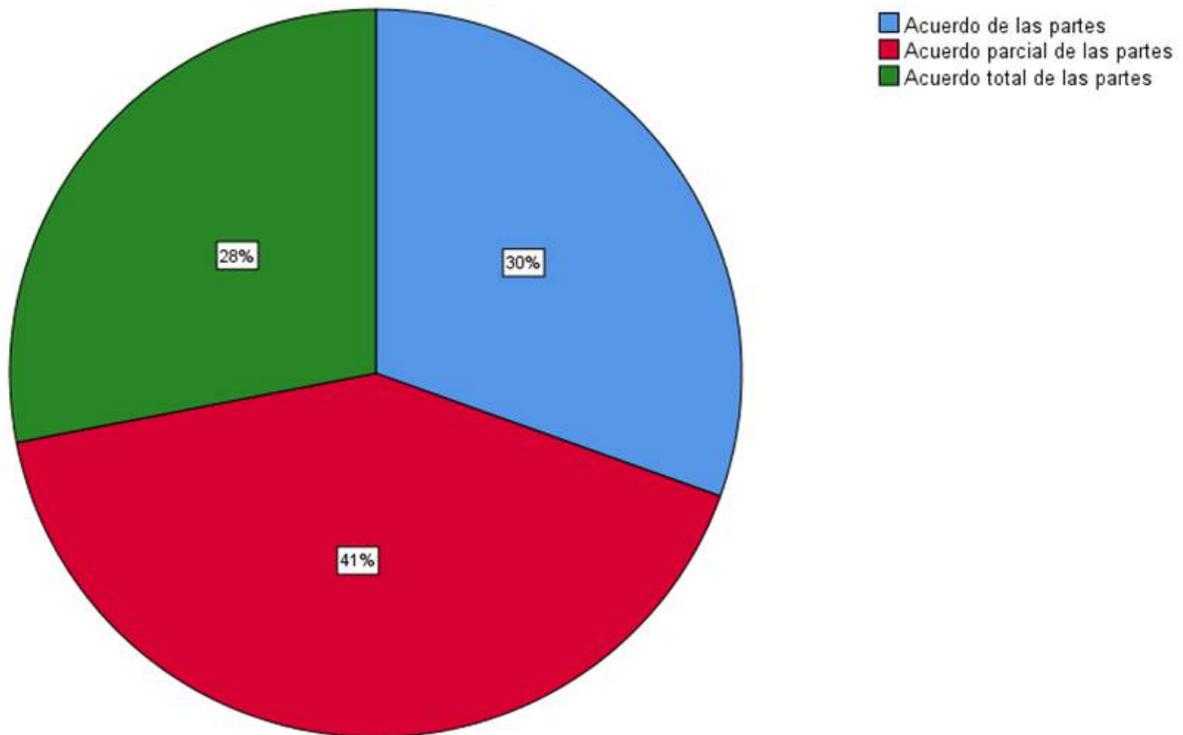


Figura 10: Dimensión: Acuerdo económico

Como se describe en la Tabla 10, el 41% de las madres solteras indican se llegan acuerdo parcial de las partes, el 30% concretan en acuerdo de las partes, uno de ellas está conforme y el otro no, el 28% llegan a acuerdo total de las partes la cual significa que ambas ex parejas están conforme con el acta de conciliación, sin excusa alguna, pero siempre considerando como elemento principal al menor de edad.

4.2. PROCESO DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

Tabla 13: Contrastación De Hipótesis

Correlaciones			Variable	
			1: Acta de conciliación extrajudicial	Variable 2: Asistencia alimentaria
Rho de Spearman	Variable 1: Acta de conciliación extrajudicial	Coeficiente de asociación Sig. (bilateral) N	1,000 .000 82	,736** .000 82
	Variable 2: Asistencia alimentaria	Coeficiente de asociación Sig. (bilateral) N	,736** .000 82	1,000 .000 82

****.** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se tiene el valor estadístico Rho de Spearman de $r = 0,736^{**}$ la cual nos indica que existe un nivel de asociación positiva alta entre las variables: Acta de conciliación extrajudicial y asistencia alimentaria, debido si la conciliación extrajudicial tiene la

afectividad del caso, será mayor la satisfacción de las madres solteras recibiendo la asistencia alimentaria para sus menores hijos e hijas.

En referencia a la decisión estadística de la hipótesis general de correlación Rho Spearman se confirma un nivel de significancia bilateral (p -valor= 0.001) menor o igual que 0.05, por lo tanto, acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, y con ello se determinó que existe una asociación entre ambas variables.

Hipótesis alterna (Ha)

El cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial se asocia con la asistencia alimentaria a los menores hijos (as) en el distrito de Juliaca-2022

Hipótesis nula (Ho)

El cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial no se asocia con la asistencia alimentaria a los menores hijos (as) en el distrito de Juliaca-2022

CONCLUSIONES

PRIMERO: Mediante el valor estadístico Rho de Spearman de $r = 0,736^{**}$ se contrastó cuál nos indica que existe un nivel de asociación positiva alta entre las variables: Acta de conciliación extrajudicial y asistencia alimentaria, debido la conciliación extrajudicial si tiene la afectividad requerida será mayor la satisfacción de las madres solteras recibiendo la asistencia alimentaria para sus menores hijos e hijas. Asimismo, el 44% de las madres solteras indican el mecanismo del depósito de alimentos es mediante la DEMUNA, el 38% si reciben la asistencia alimentaria mediante una Cuenta Bancaria, y el 18% no reciben la asistencia alimentaria en forma directa o entrega de dinero en efectivo, viendo los resultados la mayoría utiliza como intermediario la DEMUNA de la municipalidad para recibir el depósito por concepto de asistencia alimentaria

SEGUNDA: Se Identificó el cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial y el **principio de interés superior del niño (a)** en el distrito de Juliaca-2022, el 52% consideran como principio de interés superior al niño (a), pero la más preocupante el 48% no considera al menor de edad como elementos principal para que reciba la asistencia alimentaria, esto involucra a los padres o progenitores que realizan muchas excusas para no brindar la asistencia alimentaria la misma que afecta el derecho a la educación, salud, vestimenta, vivienda digna, entre otras necesidades.

TERCERA: Se identificó el cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial y la **duración del procedimiento** de asistencia alimentaria a los menores hijos (as) en el

distrito de Juliaca-2022, porque el 43% la conciliación extrajudicial demora nueve días, siete días el 24%, cinco días el 17% y doce días el 16%. Se concluye que la mayoría de las conciliaciones extrajudiciales demoran nueve días para concretizarse en un acta de acuerdo.

CUARTO: Se identificó el cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial, y el **acuerdo económico** de asistencia alimentaria a los menores hijos (as) en el distrito de Juliaca-2022 el 51% establecieron el monto de la pensión según lo establece la Ley (60% del total de ingresos que percibe el obligado), mientras tanto el 49% se establece el monto de la pensión **menos** de lo que establece la Ley (60% del total de ingresos que percibe el obligado); como describe los resultados las madres solteras reciben sobre el 60% por concepto de asistencia alimentaria y otro, es menor de este porcentaje.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Sugerimos a las madres solteras que actúen como promotores de soluciones de problemas al momento de separarse de su pareja acudan a conciliación extrajudicial debido por su rapidez y economía antes de estar en procesos judiciales-civiles, la cual es tedioso y requiere más tiempo para llegar a una solución final y/o sentencia.

SEGUNDO: Se tiene conocimiento el valor de la Unidad de Referencia Procesal (URP) para el año 2023, es cuatrocientos noventa y cinco y 00/100 Soles (S/ 495.00), que equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), y aprobada mediante Decreto Supremo No 309-2022-EF, por lo tanto, es necesario la conciliación extrajudicial, con ello se evitará el 10% UIT, y con la posibilidad de llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes en conflicto

TERCERA: Como futuro profesional de Derecho recomiendo a las parejas que están inmersos a separación, y la asistencia alimentaria mediante la conciliación extrajudicial puede solucionar los conflictos debido a su flexibilidad, simplicidad y voluntad de las partes implicadas en concretar sus puntos de controversia en acta de conciliación extrajudiciales.

CUARTO: Asimismo, la conciliación extrajudicial es un mecanismo muy rápido y económico para solucionar los conflictos de asistencia alimentaria, aunque no existe una

institución que pueda supervisar su cumplimiento del contenido del acta de conciliación, a su vez permite disminuir la carga procesal en asistencia alimentaria.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, K. E. Baquero, M. A. Garzón, L. R. Gutiérrez, R. S. (2019) *Importancia de la conciliación como mecanismo de solución alternativa en el posconflicto en Colombia* (tesis pregrado). Universidad Cooperativa de Colombia. Bogotá.
https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/12155/2/2019_importancia_conciliacion_mecanismo.pdf
- Arrieta-López, M., Meza, A., & Noli, S. (23 de agosto de 2018). Análisis de la conciliación extrajudicial civil en la Costa Atlántica colombiana. *Jurídicas CUC*, 14(1), 187-210.<https://www.aacademica.org/milton.arrietalopez/5.pdf>
- Arenas, J. D. (2018). Los documentos de la conciliación extrajudicial en sede judicial. *Revista CES Derecho*, 9(1), 94-117.
<http://www.scielo.org.co/pdf/cesd/v9n1/2145-7719-cesd-9-01-94.pdf>
- Bautista G., N. (2018). La mediación como requisito de prejudicialidad en materia de alimentos en Ecuador. Recuperado el 20 de octubre de 2019, de Universidad Internacional del Ecuador:
<https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/2857/1/T-UIDE-2016.pdf>
- Buitrago, S. L. (2014) *Recomendaciones para el fortalecimiento de la conciliación en equidad en Colombia* (monográfica). Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD. Colombia.
<https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/3382/33702037.pdf?sequence=1>
- Beck, H. (2017) Concepto y presupuestos gnoseológicos del método inductivo, 1(1), pp.1-8
<https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/1798/1/01.%20heinrich%20beck,%20>

universidad%20de%20salzburgo,%20concepto%20y%20presupuestos%20gnoseol%3%b3gicos%20del%20metodo%20inductivo.pdf

Cavallo, G. A. (2008). El principio del interés superior del niño y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Estudios constitucionales*, 6(1), 223-247.
<https://www.redalyc.org/pdf/820/82060110.pdf>

Damiano-Espinoza, L. M. A. (2021) *Efectos de la reconciliación de los progenitores post acuerdo conciliatorio, en el cumplimiento formal del acta de conciliación extrajudicial en materia de pensión de alimentos* (tesis pregrado) Universidad Ricardo Palma. Lima.
<https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/3847/DER>

Esplugues, C. (2021). La conclusión del procedimiento de mediación (conciliación) en Iberoamérica. *Anuario de la Maestría en Derecho Internacional Privado y Comparado*, 2021, 1(3), p. 385-416.
<https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/82475/151561.pdf?sequence=1>

Feria, H., Blanco, M. R. y Valledor, R. F. (2019). *La dimensión metodológica del diseño de la investigación científica*. Las Tunas, Cuba: Académica Universitaria

González, H. C. (20 de mayo de 2021). Child support and social protection during the pandemic in Latin America in 2020: opportunities to overcome disconnection. *Apuntes*, 48(89), 95-126.
<http://www.scielo.org.pe/pdf/apuntes/v48n89/0252-1865-apuntes-48-89-00095.pdf>

Gómez, W. A., y Herrera, J. M. (2022) *La omisión de asistencia familiar de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1459 durante la Pandemia del Covid 19 en el distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa Provincia y departamento de Tacna*. (tesis pregrado) Universidad José Carlos Mariátegui. Moquegua. Perú.

http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1641/Walter-Juana_tesis_titulo_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gutiérrez, E. (2021) *Eficacia en la actuación de sentencias sobre el proceso de exoneración de alimentos, expediente N° 01523-2014-0-2111-jpfc-04, del Distrito Judicial de Puno – Juliaca* (tesis pregrado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Sede Juliaca.

https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/23738/alimento_actuacion_estofanero_gutierrez_bernardino.pdf?sequence=1&isallowed=y

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación: enfoques cuantitativo, cualitativo y mixto* (4ª ed.). México D.F.: McGrawHill/Interamericana.

Jaimez, C. C. (2021) *La incidencia del proceso de ejecución de acta de conciliación por concepto de alimentos y la tutela jurisdiccional efectiva del alimentista, en el primer juzgado de paz letrado de la corte superior de justicia de Huánuco.* (tesis pregrado) Universidad de Huánuco.

<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2928/Jaimez%20Juande,%20Carlos%20Ceferino.pdf?sequence=1>

Llasac, A. Y., y Palomino, K. M. (2021) *Eficacia del acta de conciliación extrajudicial de alimentos en el distrito Conciliatorio de Wanchaq*,(tesis pregrado) Universidad Andina del Cusco. Cusco.

https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4345/Alia_Katherine_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Luna. (2018). *Aciertos y desaciertos de la conciliación extrajudicial en el derecho de la pensión de alimentos en el distrito Los Olivos 2017 - 2018.* Los Olivos.

Martínez Franzoni, J., & Sánchez-Ancochea, D. (2018). *Why and How to Build Universal Social Policy in the South.* En E. Paus (Ed.). *Confronting Dystopia: The New*

Technological Revolution and The Future of Work (pp. 230-250). Itahca: ILR Press.

Humantumba, K. S., & Ichpas, R. Q. (14 de diciembre de 2021). Excarcelación de sentenciados por delito de omisión a la asistencia familiar en emergencia sanitaria por covid-19. *Horizonte Empresarial*, 8(2), 479-494. <https://revistas.uss.edu.pe/index.php/EMP/article/view/1972/2539>

Organización Internacional del Trabajo. (2020). La COVID-19 y el mundo del trabajo. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/briefingnote/wcms_755917.pdf

Oscar Peña Gonzáles (2002), citando por Yuri Alexandra Chauca Reyes en Conciliación Extrajudicial. APEC (Asociación Peruana de Conciliación), Lima

Pari, G. T. (2016) *Factores que influyen en la desvinculación de la obligación alimentaria en los beneficiarios del distrito de Juliaca de la provincia de San Román* (tesis pregrado). Universidad Alas Peruanas, sede Juliaca. https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/3142/Tesis_factores.influyen_desvinculaci%C3%B3n.obligaci%C3%B3n%20alimentaria_beneficiarios_distrito%20Juliaca_provincia%20San%20Rom%C3%A1n.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ramírez, G. M. (2019) *Conciliación extrajudicial y la separación convencional, Perú* (tesis pregrado). Universidad Peruana de las Américas. Lima. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/787/CONCI>

Ramírez, E. Estrada, C. & Yzerbyt, V. (2016). correlational study on implicit and explicit prejudice and discrimination in a magellan sample. *Atenea (Concepción)*, (513), 251-262. https://www.scielo.cl/pdf/atenea/n513/art_16.pdf

- Torre Cuadrada García, S. (2016). El interés superior del niño. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 16, 131-157.
<https://www.scielo.org.mx/pdf/amdi/v16/1870-4654-amdi-16-00131.pdf>
- Villavicencio, J. D. (2020) *Eficacia del acta de conciliación extrajudicial con acuerdo total en el proceso sumarísimo de desalojo en los juzgados de paz letrado del Distrito Judicial de Huánuco* (tesis pregrado). Universidad de Huánuco.
<http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/2458/Villavicencio%20Venturo,%20Jhon%20Deiwis.pdf?sequence=3>
- Vereau, R. A. V., & Small, A. S. (2019). ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar? *Ius Et Veritas*, (58), 56-67.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/21266>.
- Vega, C. A. (2021) *Comparativo en el tratamiento jurídico de los derechos entre hijos extramatrimoniales e hijos alimentistas mayores de edad* (tesis pregrado). Universidad Peruana de las Américas. Lima.
<http://190.119.244.198/bitstream/handle/upa/1606/TESIS%20CARLOS%20VEGA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

ANEXO 01:

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS MENORES HIJOS (AS) EN EL DISTRITO DE JULIACA-2022

Problema		Objetivos		Hipótesis		Variables	
Problema general:	Objetivo general	Objetivo general	Hipótesis general	Dimensiones	Indicadores	Variable 1: Acta de conciliación extrajudicial	Escala de medición
¿De qué manera se viene cumpliendo el acta de conciliación extrajudicial y la asistencia alimentaria a los menores hijos (as) en el distrito de Juliaca-2022?	Contrastar el cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial y la asistencia alimentaria a los menores hijos (as) en el distrito de Juliaca-2022	H _i : El cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial se asocia con la asistencia alimentaria a los menores hijos (as) en el distrito de Juliaca-2022 H ₀ : El cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial no se asocia con la asistencia alimentaria a los menores hijos (as) en el distrito de Juliaca-2022	<p>1. Aspectos formales de acta de conciliación</p> <ul style="list-style-type: none"> -Datos -Hechos Expuestos -Puntos de controversias -Acuerdos conciliatorios -Conformidad y suscripción -Cumplimiento, y seguimiento de las partes 	<p>2. Contenido de acta de conciliación</p> <p>Sujeto obligado a brindar alimentos</p> <p>Solicitante de alimentos</p> <p>Cantidad asignada</p> <p>Mecanismo de consignación</p>	Ordinal		

<p>3. Seguimiento monitoreo y Realiza el seguimiento Las partes cumplen en informar</p>	<p>Variable 2: Asistencia alimentaria</p>		
	<p>a) ¿De qué manera se viene cumpliendo el acta de conciliación extrajudicial y el principio de interés superior del niño (a) en el distrito de Juliaca-2022?</p> <p>b) ¿De qué manera se viene cumpliendo el acta de conciliación extrajudicial y la duración del procedimiento de asistencia alimentaria a los menores hijos (as) en el distrito de Juliaca-2022?</p> <p>c) ¿De qué manera se viene cumpliendo el acta de conciliación extrajudicial, y el acuerdo económico de asistencia alimentaria a los menores hijos (as) en el distrito de Juliaca-2022?</p>	<p>a) Identificar el cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial y el principio de interés superior del niño (a) en el distrito de Juliaca-2022</p> <p>b) Identificar el cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial y la duración del procedimiento de asistencia alimentaria a los menores hijos (as) en el distrito de Juliaca-2022</p> <p>c) Identificar el cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial, y el acuerdo económico de asistencia alimentaria a los menores hijos (as) en el distrito de Juliaca-2022</p>	<p>a) El cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial se asocia con el principio de interés superior del niño (a) en el distrito de Juliaca-2022</p> <p>b) El cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial se asocia con la duración del procedimiento de asistencia alimentaria a los menores hijos (as) en el distrito de Juliaca-2022</p> <p>c) El cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial se asocia con el acuerdo económico de asistencia alimentaria a los menores hijos (as) en el distrito de Juliaca-2022</p>
	<p>Dimensiones</p> <p>1. Principio de interés superior del niño (a)</p>	<p>Indicadores</p> <p>-Derecho a la educación</p> <p>-Derecho a la salud</p> <p>-Derecho a la vestimenta</p> <p>-Derecho a la alimentación</p> <p>-Derecho a vivienda digna</p>	<p>Escala de medición</p> <p>Ordinal</p>
	<p>2. Duración de procedimiento</p>	<p>-Agilidad el proceso</p> <p>-Economía en el trámite</p>	
	<p>3. Acuerdo económico</p>	<p>-Acuerdo de las partes</p> <p>-Acuerdo total de las partes</p> <p>-Acuerdo parcial de las partes</p>	

	en el distrito de Juliaca-2022		
Tipo y diseño de investigación		Estadística	
Tipo: Básica, y no experimental		Técnicas e instrumento	Estadística descriptiva e inferencial
Diseño: Asociación de las variables		Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario	
Nivel: correlacional	Descriptivo	Población y muestra	
		Población: 82 Madres solteras quienes desarrollan la crianza de sus hijos (as) Muestra: Madres solteras	

**ANEXO 02:
CUESTIONARIO**

Nombres y apellidos: Edad:

Sexo: Femenino () Masculino ()

INSTRUCCIÓN. Sírvase responder marcando con un (X) a los ítems que a continuación figuran en el presente instrumento de investigación, con el cual me estará apoyando en el trabajo de investigación que estoy llevando a cabo, para luego sugerir algunas alternativas de mejora para buena marcha institucional.

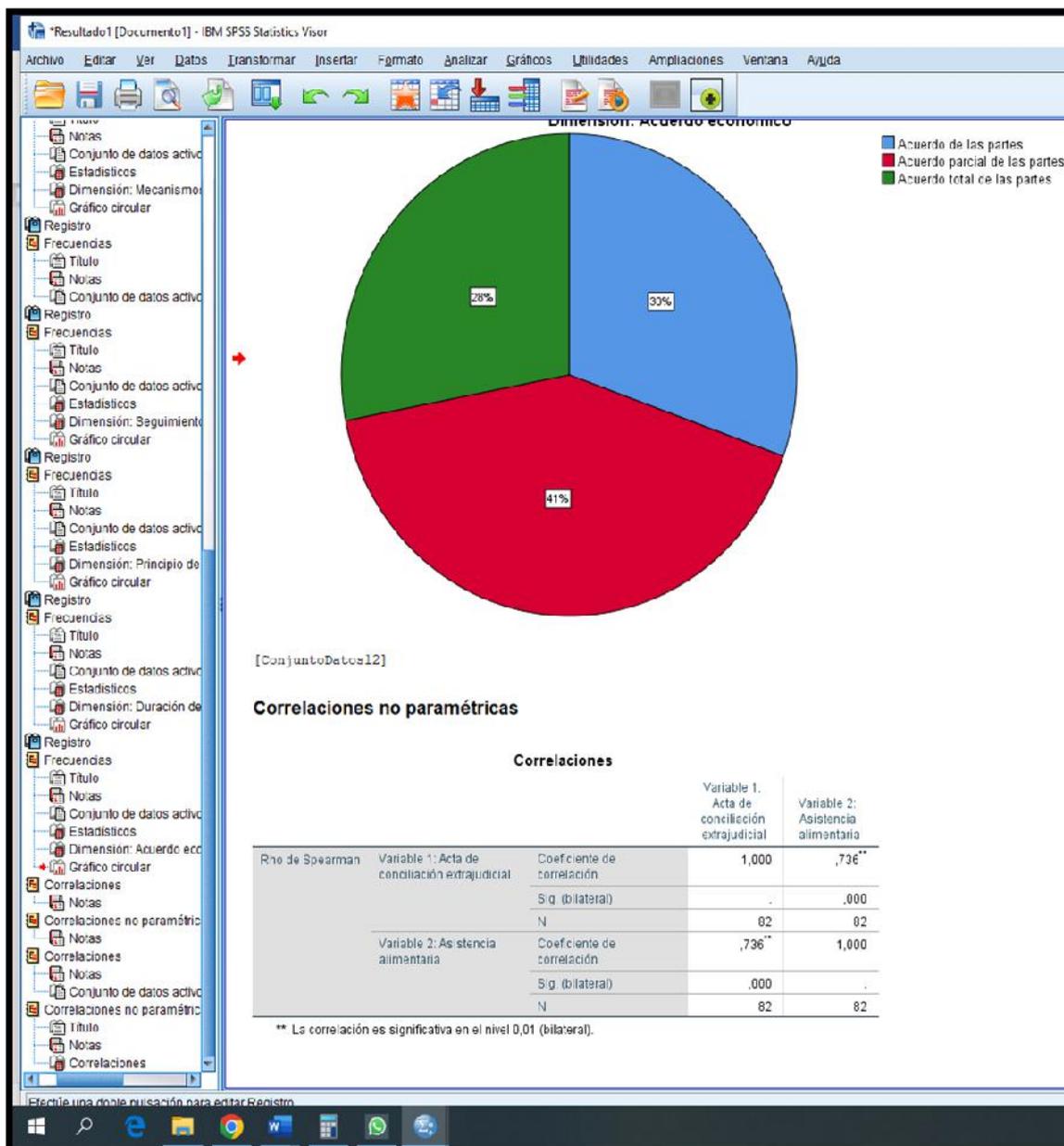
Favorable (F) = 3	Medianamente favorable (DF) = 2	Desfavorable (D)=1
-------------------	---------------------------------	--------------------

Nº Orden	Proposiciones	1	2	3
	Variable1: Acta de conciliación extrajudicial			
	Dimensión: Datos del acta			
1	El acta cuenta la resolución y acreditación			
2	El acta contiene el número de expediente			
3	El acta cuenta con lugar y fecha			
4	El acta cuenta con los datos del solicitante			
	Dimensión: Hechos expuestos			
5	Los hechos son expuestos en forma clara y precisa.			
6	Los hechos tienen sustento legal			
7	En qué condiciones se encuentra la madre			
8	En qué condiciones se encuentra los hijos (as) menores			
	Dimensión: Punto de controversia			

9	El punto de controversia es en materia de alimentos			
10	Presenta el sustento de manera correcta en los puntos de controversia.			
11	Existe alguna observación de parte del varón			
12	Existe alguna excusa que realiza el varón			
	Dimensión: Acuerdos conciliatorios			
13	EL acuerdo está planteada en forma clara y precisa			
14	El acuerdo establece cronograma de pago			
15	El acuerdo establece puntos accesorios a la solicitud			
	Dimensión: Cantidad asignada			
16	Se establece el monto de la pensión según lo establece la ley (60% del total de ingresos que percibe el obligado)			
17	Se establece el monto de la pensión menos de lo que establece la ley (60% del total de ingresos que percibe el obligado)			
	Dimensión: Mecanismos de consignación			
18	El mecanismo de consignación del depósito de alimentos es en forma directa			
19	El mecanismo de consignación del depósito de alimentos es en una cuenta bancaria			
20	El mecanismo de consignación del depósito de alimentos es en el local de la DEMUNA			
	Dimensión: Seguimiento y monitoreo			
21	Se realiza el seguimiento de la conciliación extrajudicial por alimentos			
22	Las partes cumplen con informar el cumplimiento de los acuerdos			
	Variable 2: Cumplimiento de asistencia alimentaria			
	Dimensión: Principio de interés superior del niño (a)			
23	Prioriza el derecho a la educación			

24	Prioriza el derecho a la salud			
25	Prioriza el derecho a la vestimenta			
26	Prioriza el derecho a la alimentación			
27	Prioriza el derecho a vivienda digna			
	Dimensión: Duración de procedimiento			
28	Agilidad y dinamiza el proceso de conciliación			
29	El acta es firmada por ambas en menor tiempo posible (7 días, 5 días, 4 días, 3 días, 2 días)			
30	La madre la solicitante de la pensión de alimentos soluciona en menor tiempo el conflicto con su padre de su hijo			
	Dimensión: Acuerdo económico			
31	Acuerdo de las partes			
32	Acuerdo total de las partes			
33	Acuerdo parcial de las partes			

FUENTE: *Elaboración propia*



MODELO DE ACTA DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE FAMILIA

Ref: Acta de conciliación No.....

En la ciudad de....., a los (fecha)....., se reunieron, la señora....., identificada con la C. C No.....de....., domiciliada y residente en la ciudad de.....y el señor....., identificado con la Cédula de Ciudadanía No.....de....., domiciliado y residente en....., con el fin de adelantar una audiencia de conciliación, presidida por....., quien actúa en calidad de conciliador, identificado con la C. C No.....de.....y con tarjeta profesional No.....del CSJ, quien da apertura a la presente audiencia, teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

1. Entre el señor.....y la señora.....existió unión marital de hecho no reconocida judicialmente, desde el (fecha) y hasta.....De dicha unión nacieron los menores.....y....., quienes fueron reconocidos por el señor....., según consta en las copias de los registros civiles de nacimiento de fecha....., que se anexan a la presente diligencia.
2. Desde el (fecha)....., el señor.....se fue de la casa y abandonó las obligaciones que tenía para con sus hijos menores.....
3. El señor....., en su condición de padre de los menores.....y....., entregaba la suma mensual de....., a la señora.....por concepto de alimentos de los menores.....y.....

4. Desde el (fecha)....., el señor....., no colabora con las obligaciones de alimentos, vestuario, educación y salud de sus hijos.....y,

5. La señora.....en representación de sus hijos.....y....., desea llegar a un acuerdo con el padre de los menores sobre la fijación de una cuota que cubra las obligaciones alimentarias, de vestuario, de educación y salud que tiene a cargo, y a favor de.....y.....

Estando presentes las partes, se dio lectura de los anteriores hechos, y de manera voluntaria sin ninguna presión o coacción de persona alguna, dieron aceptación a tales hechos.

Acto seguido el señor conciliador....., explicó los objetivos de la audiencia y el modo de intervenir cada uno; los pro y los contra de la diligencia, e invito a las personas a exponer sus puntos de vista, sus opciones y propuestas. Se le concedió la palabra al señor....., quien manifestó (.....). Luego, la señora.....manifestó (resumen de su opinión, derechos y peticiones).

En seguida se pusieron de presentes las siguientes fórmulas de arreglo (.....). Sobre tales propuestas, las partes manifestaron lo siguiente: (relato corto sobre el criterio de cada uno).

Finalmente se llegó al siguiente

Acuerdo

1. El señor.....se obliga a dar la suma mensual de.....por concepto de alimentación a los menores.....Suma que será cancelada los primeros cinco días de cada mes, contados a partir del próximo mes de.....del año.....

2. El señor....., se obliga a dar a sus hijos.....y....., dos mudas de ropa determinadas así: (discriminar y detallar cada prenda) Estas mudas de ropa serán entregadas los días.....y.....de cada año. El valor estimado por cada muda de ropa es.....En caso de incumplimiento por parte del señor....., será exigible a través de un cobro ejecutivo.

3. El señor.....y la señora....., acuerdan compartir los gastos de educación y salud por partes iguales. Caso en el cual la señora....., se obliga a entregarle un recibo o cuenta de cobro al señor....., para que a más tardar, dentro de los.....días siguientes a la entrega del recibo sea cancelada la suma correspondiente al cincuenta por ciento por el padre de la menor.

Estando las partes de acuerdo el conciliador le dio su aprobación al presente arreglo.

El conciliador manifestó que la presente acta hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo de acuerdo con lo establecido por la Ley 23 de 1991, la Ley 446 de 1998 y Ley 640 de 2001.

No siendo otro el objeto del encuentro, se dio por terminada la audiencia y se firmó el acta por todos los que allí intervinieron.

Conciliador.....

T. P.....CSJ.

Señor.....

Señora.....

Director del Centro de Conciliación.....

NOTINET no se responsabiliza del contenido de la presente minuta. Le sugerimos que para la aplicación de este formato esté asesorado por un abogado titulado.